



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de Violencia
Familiar en Los Olivos, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORA:

Rodriguez Carrera, Pilar (ORCID: 0000-0003-2779-9337)

ASESORA:

Mg. Lazaro Ortiz, Yanira Guisella (ORCID: 0000-0002-5628-4394)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA - PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mi familia, mi esposo Luis y mis tres hijas:
Malú, Jackyta y Carol mi inspiración y ahora
mis consejeras para continuar
capacitándome.

AGRADECIMIENTO

A Dios por estar siempre
conmigo, a mi asesora de tesis, la Mg. Yanira
Guisella Lazaro Ortiz, por la guía y apoyo en el
desarrollo de Tesis.

A la comunidad de la Universidad César
Vallejo, que nos dio el soporte para la
obtención del Título.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|------|
| Carátula | i |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de contenidos | iv |
| Índice de tablas | v |
| Índice de figuras | vi |
| Resumen | vii |
| Abstract | viii |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. METODOLOGÍA | 25 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 25 |
| 3.2. Variables y operacionalización | 26 |
| 3.3. Población y muestra | 30 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 32 |
| 3.5. Procedimientos | 33 |
| 3.6. Metodología de análisis de datos | 33 |
| 3.7. Aspectos éticos | 34 |
| IV. RESULTADOS | 35 |
| V. DISCUSIÓN | 42 |
| VI. CONCLUSIONES | 46 |
| VII. RECOMENDACIONES | 48 |
| REFERENCIAS | 50 |
| ANEXOS | 58 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1.-Resumen de procesamiento de casos | 35 |
| Tabla 2.-Fiabilidad | 35 |
| Tabla 3.-Sexo de los encuestados | 36 |
| Tabla 4.-Conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de Violencia Familiar | 37 |
| Tabla 5.- Los Principios Rectores | 38 |
| Tabla 6.- Derecho de las Mujeres y del grupo familiar | 39 |
| Tabla 7.- Medidas de Protección | 40 |
| Tabla 8.- Tipos de Violencia Familiar | 41 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | | |
|----------|--|----|
| Figura 1 | Sexo de los Encuestados | 36 |
| Figura 2 | Conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar | 37 |
| Figura 3 | Conocimiento de Principios Rectores | 38 |
| Figura 4 | Derecho de las Mujeres y del grupo familiar | 39 |
| Figura 5 | Medidas de Protección | 40 |
| Figura 6 | Tipos de Violencia Familiar | 41 |

RESUMEN

La Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la cual ha sido modificada mediante DS. N°004-2020-MIMP, aborda un problema que involucra a todas las familias del mundo, es así que la presente investigación trata sobre el conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar en el Distrito de Los Olivos, 2022, desde el punto de vista legal, es una problemática que se aborda para conocer y dar a conocer el nivel de conocimiento que tienen las personas en este distrito sobre la Ley N°30364, el trabajo es una investigación básica, de nivel descriptivo se aplicó un cuestionario mediante formulario virtual sobre los siguientes puntos del conocimiento de la Ley N°30364: sus principios rectores, los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, las medidas de protección y los tipos de violencia familiar, realizado en una muestra de 81 vecinos de un complejo residencial en Los Olivos. De los resultados obtenidos se ha determinado que el 82.7 % de los encuestados afirman conocer la Ley en mención, esto es bueno, si bien es cierto que aún existe violencia familiar, el conocimiento de la Ley va a servir de instrumento preventivo lo que esperamos que vaya a mejorar, el hacer estos tipos de investigaciones y que las personas participen también es una herramienta de difundir el conocimiento.

Palabras clave: Violencia familiar, derechos de las mujeres, medidas de protección.

ABSTRACT

Law N° 30364, Law to prevent, punish and eradicate violence against women and members of the family group, which has been modified by DS. N° 004-2020- MIMP, is a very delicate issue to deal with and recognize because it involves all the families in the world. This is how the present investigation deals with the knowledge of Law N° 30364 and the types of family violence in the District of Los Olivos, from the legal point of view. It is a problem that is addressed to know and publicize the level of knowledge that people in this district have about Law N° 30364. The research work is a basic, descriptive level investigation. For this, a questionnaire was applied through a virtual form on the following points of knowledge of Law N° 30364: its guiding principles, the rights of women and members of the family group, protection measures and types of family violence. It was carried out in a sample of 81 residents of a residential complex in Los Olivos. Of the results obtained it has been determined that 82.7% of the respondents claim to know the Law in question, this is good, although it is true that there is still family violence, the knowledge of the Law will serve as a preventive instrument which we hope will improve, doing these types of research and that people participate is also a tool to disseminate knowledge..

Keywords: Family violence, guiding principles, women's rights, protection measures.

I. INTRODUCCIÓN

La Violencia Familiar, viene siendo un problema de interés mundial, en cuanto a lo regional (América Latina) y, específicamente Perú, las autoridades lo abordan como un gran problema social, que afectan las actividades de la familia y por ende la sociedad. Esta investigación permitirá saber cuánto conocen las familias del distrito de Los Olivos sobre la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, promulgado en noviembre de 2015, cuyo objetivo es: la prevención, erradicación y sanción de toda manifestación de violencia desarrollada en el entorno público o privado contra todos los miembros de una familia, primordialmente si son vulnerables, mediante estrategias y políticas de Estado integrales como prevenir, atender y proteger a las víctimas, cubriendo además la reparación del daño ocasionado, la pena y rehabilitación de los maltratadores, por lo tanto el conocimiento del contenido de esta Ley N°30364 por parte de la población de Los Olivos permitirá tener una visión de cómo afrontan los problemas de Violencia, de no ser clara o no tener la difusión respectiva, no se pueden evidenciar resultados que contribuyan a disminuir este problema nacional.

De lo expuesto, y, habiéndose detectado un problema a investigar, se presenta el siguiente interrogante como **Problema General**: ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar, en

Los Olivos?.- **Problemas específicos:**1. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los principios rectores de la Ley N°30364 en Los Olivos?, 2. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Ley N°30364, en Los Olivos?, 3. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las medidas de protección de la Ley N° 30364, en Los Olivos?, 4. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los tipos de violencia familiar, en Los Olivos?

En la presente investigación tiene como **justificación** el saber de los pobladores del distrito de Los Olivos, cuánto conocen de la Ley N°30364 (2015), Ley que previene, sanciona y erradica las formas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y sus modificaciones publicadas a través del D.S. N°004-2020-MIMP (2020), Texto Único Ordenado de la Ley N°30364, hecho que se desea conocer mediante la aplicación de encuestas virtuales, así como saber cuánto conocen sobre los tipos de violencia intrafamiliar en el distrito de Los Olivos. El desarrollo de este trabajo académico se justifica teóricamente al analizar la Ley N°30364, Ley de Violencia familiar y el conocimiento de la ley, sus principios rectores, medidas de protección. Además, encuentra justificación practica en vista que será de utilidad para el grupo de personas encuestadas, seguro que van a tener mejor conocimiento de la Ley de violencia familiar y su contenido. Por último, se justifica metodológicamente ya que se aportarán con instrumentos elaborados y validados las mismas que serán de utilidad para futuros investigadores que podrán replicarlo.

Por lo tanto, se precisa como **Objetivo General**: Determinar el nivel de conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar, en Los Olivos. **Objetivos específicos**: 1. Determinar el nivel de conocimiento de los principios rectores de la Ley N°30364 en Los Olivos, 2. Determinar el nivel de conocimiento de los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Ley N°30364 en Los Olivos, 3. Determinar el nivel de conocimiento de las medidas de protección de la Ley N°30364 en Los Olivos, 4. Determinar el nivel de conocimiento de los tipos de violencia familiar, en Los Olivos.

La presente investigación lleva a plantear como **Hipótesis General**: Sí conocen en un nivel medio la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar, en Los Olivos y como **Hipótesis específicas**: 1. Sí conocen en un nivel medio los principios rectores de la Ley N°30364 en Los Olivos, 2. Sí conocen en un nivel medio los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Ley N°30364 en Los Olivos, 3. Sí conocen en un nivel medio las medidas de protección de la Ley N°30364 en Los Olivos, 4. Sí conocen en un nivel medio los tipos de violencia familiar en Los Olivos.

Cabe mencionar que la CIDH (2007), indica que no le es posible a las mujeres reivindicar sus derechos si no tienen conocimiento, es así como se menciona sobre la necesidad de realizar programas de educación para toda la población en temas de derechos humanos (DDHH) y de todos los mecanismos para acceder a la justicia y poder realizar las denuncias.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

Jaramillo-Moreno y Cuevas (2020), en el artículo: Panorama científico de la relación entre la violencia intrafamiliar y de género y la resiliencia familiar, basaron su estudio en la resiliencia de los miembros de una familia sobre hechos de violencia intrafamiliar, en el análisis de población afectada en los países de Estados Unidos, Canadá y Reino Unido, se concluyó que sobre la resiliencia familiar casi siempre se trata la recuperación y factores protectores, y que pocos son los estudios que se incluya expresamente el saber cuánto conocen sobre las medidas de protección y promueven soluciones mediante la capacitación para aminorar este problema. Cabe mencionar que esas poblaciones tienen respuesta legal (por parte del estado) más rápida que nosotros y que la atención luego de ello se deriva casi siempre en terapia psicológica, recomendada por la parte médica y la parte legal.

Matángolo (2019), en su artículo: La violencia en la institución familiar: estilos de crianza, disciplina y maltrato infantil, realizó un estudio sobre la violencia familiar orientada a los menores (conocido como maltrato infantil), esto a veces ocurre dentro del entorno familiar o personas cercanas a los niños cuando se desea disciplinar o corregir comportamientos inadecuados, por lo que los familiares muchas veces recurren a los castigos físicos, psicológicos (gritos) y, esto es generalizado en la población

estudiada, asimismo en el detalle menciona que la mayoría de adultos que utilizan la violencia física o verbal, han sufrido algo similar en su infancia, por lo que tienden a hacer lo mismo y no les parece mal, porque lo ven como utilizar la disciplina y están convencidos que ello (la agresión verbal o física) ayuda a un mejor comportamiento de los menores, no siendo conscientes que están dañados internamente y también causan daño psicológico. Concluyó que existe la necesidad por parte de la sociedad y estado brindar protección a los niños ante cualquier amenaza de su círculo familiar, y, que el maltrato en niños tiene varias causas, dentro de ellas es la social, económica, inseguridad de los barrios, también del poco conocimiento de las leyes que los protegen y cómo actuar frente a estos hechos. Lo que aporta en la investigación presentada sobre la falta de conocimiento es un indicador importante en hechos de violencia familiar.

Rengifo, Carmona y Baen (2019), en el artículo Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia, tuvieron como objetivo el analizar todas las políticas que cuenta el gobierno Colombiano sobre la violencia dentro de la familia, teniendo en cuenta un análisis y críticas de las leyes sobre la violencia dentro de la familia iniciando con un nuevo concepto de violencia, manifiestan que la violencia es una “fuerza simbólica” que está en todo sistema familiar, cuya función general es conservar, cambiar o reemplazar las relaciones en una familia se pueden agrupar o reorganizar, estudia el significado de violencia familiar desde el enfoque de estudio de carácter de los integrantes de la familia, donde se manifiesta la violencia, realizando este análisis de los involucrados,

señalando que esta violencia viene desde ellos mismos, es decir de su historia familiar influye en gran medida, es como defenderse del sistema y la utilizan como escudo o no ven su propia falla. Concluye que los esfuerzos del estado en sus diversos diseños programáticos sobre Violencia Intra familiar en Colombia reconoce que el Estado ha puesto sus esfuerzos en este problema que está en aumento, sin embargo los programas diseñados tienen varias características que se resuelve ineficaz para entender lo que no se puede ver detrás de ese fenómeno caótico, y Políticas públicas sobre violencia intrafamiliar y que se deben poner en práctica otras formas (alternativas) de solucionar este problema, entre otros el tener la capacidad de identificar que función y sentido cumple la violencia al interior de la sociedad y de la familia en general, y, esto hace difícil no sólo identificar y por ello erradicarla de manera efectiva dentro la sociedad.

También concluyen que las familias solas, en los casos de Violencia intrafamiliar sin amparo de la ley no pueden autorregularse, dado la perspectiva que se puede ser auto regulativa en el manejo de estos problemas, y, sugiere realizar investigaciones de violencia contra la mujer y que el Estado, las organizaciones sociales, civiles y las universidades difundan y capaciten mejor y sean más eficaces en la forma de intervenir en estos casos.

Nateras (2021), en el artículo: Aproximación teórica para entender la violencia desde un enfoque crítico, tiene como objetivo buscar un concepto que se ajuste con amplitud y validando la violencia por varios motivos, basados en que los conceptos del problema sean dentro de varias

dimensiones teniendo en cuenta su influencia en la sociedad, refieren que la difusión de todo tipo de violencia contra la familia debe de ser ejecutado de manera de que los actores: mujer, niño o niña, no tienen los elementos necesarios para tener un mejor conocimiento de las leyes y sus implicancias. Llegan a las conclusiones de que se debe abordar desde el estado en la parte socio-económica la violencia asociada al uso de toda forma de violencia física o psicológica, la violencia objetiva o real y la subjetiva se presenta a través de los sistemas sociales.

Torres, Salazar y Rincón (2005), en su artículo: Aproximación estadística a la violencia familiar en la ciudad de Mérida-Venezuela, objetivo principal el análisis de características apreciables con la violencia familiar, considerando los niveles sociales de las víctimas y agresores que se presentaron a denunciar ante la Medicatura en Mérida Venezuela durante el año 2004. Al procesar los 60 casos, el 83.33 % corresponde al estudio sobre víctimas y el 16.67 % corresponde a los agresores. Al considerar dividir por zonas geográficas, se evidenció donde existía más violencia. Conclusión: La violencia familiar, es un problema muy difícil y complicado, una visión sociocultural que involucra a la familia con preponderancia de su condición económica y nivel educativo (menor nivel educativo entonces más violencia). Obtuvo los siguientes resultados, de las 60 personas entrevistadas por violencia familiar, el 83.33 % son víctimas y el 16.67 % corresponde a los agresores, la edad promedio es de 31 años, las mujeres son de mayor porcentaje; sobre la variable estado civil: el 35.59 % son solteros; así como para el estado civil: divorciados y casados representan

un igual porcentaje: 27.12 %, siendo la convivencia que representa el 11.17 %, por lo tanto son las víctimas solteras con un 38.9 %; la variable estratificación social, tenemos que el Jefe del grupo familiar que es obrero especializado representa el 28.57 %, la madre con instrucción primaria incompleta representa un 43.3%, considerando como fuente de ingresos quincenal representa el 45 % y refiriéndose a las viviendas en mala condición es un 50 %. La relación de las variables tipo de entrevistado y ocupación evidencia son los estudiantes la mayoría representados por un 34.04 %, y las amas de casa sólo el 21.28%; y sobre la relación con el victimario, el 60 % de las mujeres víctimas violentadas por su esposo; sobre el tipo de violencia, la mayoría corresponde a la agresión psicológica, luego la violencia física y finalmente la sexual; el agresor casi siempre es la figura masculina, identificado con el poder con que domina a la mujer e hijos; determinándose que la violencia es crónica (permanente y repetitiva). Sobre la legislación nacional e internacional que existen sobre violencia familiar, debe ser difundido para obtener que los agraviados logren tomar conocimiento de todos los derechos que los protege.

Alas, F., et al. (2017), en su tesis de grado en la Universidad de El Salvador: Análisis de los delitos contemplados en la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, concluyen que el derecho de las mujeres libres de violencia involucra todos sus derechos, físicos, psicológicos, sexual, económico, reproductivo, laboral, social, etc., al afectar cualquier de sus bienes jurídicos se afecta la totalidad de su vida. Por ese motivo es importante el conocimiento adquirido de las mujeres y

sus derechos que los practique, y haga respetar así, adquirir este conocimiento. es mediante la propagación de los beneficios que les brinda la ley, acompañada con una campaña de sensibilización que desencadenará en la adquisición de poder para defender todos sus derechos.

Izcurdia y Puhl (2017), en la investigación Violencia familiar y de género: intervenciones transdisciplinarias tratan sobre los profesionales que tiene o se tratan de Síndrome de Burnout y que tienen trato o atienden en instituciones públicas o privadas a víctimas de violencia familiar, en esa investigación se recomienda ampliarla con otras investigaciones relacionadas con modelos de análisis de tratamiento y abordaje en violencia familiar lo cual está ligado, así mejorar la intervención y ésta sea en comunicación siempre con entidades respectivas del estado, por lo que se mejoraría la atención y es un hecho social que preocupa y ha ido en aumento alterando la convivencia y paz social. Concluyen que las personas que atienden a toda víctima de violencia familiar deben ser capacitadas, teniendo en cuenta las enfermedades que puedan tener estos operadores de justicia, con una sólida formación mejorará el trato hacia las víctimas y se les puede orientar y atender mejor.

Briceño-León y Camardiel (2021) escriben: ¿Qué nos permite vivir juntos en sociedad sin matarnos unos a otros todo el tiempo?, esa es la pregunta que desde sus orígenes se ha hecho la sociología y que mucho antes animó la reflexión de la filosofía. Bajo el principio de que los seres humanos

pueden agredirse entre sí, y, coexistir, trabajar en equipo y resolver sus diferencias ¿sin llegar necesariamente a la violencia? A sabiendas que por instinto o supervivencia y utilizado por algunos jefes poderosos para gobernar o tener mejores posiciones. Sociológicamente hay dos tipos de respuestas que se han dado: La primera defiende la idea que no se use la violencia, otra por lógica es el uso de la violencia, mientras que la segunda, manejan la violencia o ira que pueden controlar (regulada), hay que tener en cuenta la conservación simbólica del orden social, por eso vemos que en algunos países (sociedades) dependen del orden social. Se realizan las relaciones que existen entre la ciudadanía, esto varía según el país.

Entre sus conclusiones señala que las personas que no son pobres y los que tienen mejor educación, tienen mayor conocimiento de los derechos que le asisten y por lo tanto pueden esperar más del Estado, por otro lado, las personas que viven en extrema pobreza están habituados a la violencia y al poco o nulo acceso a los servicios del Estado, y por ello no sienten la ausencia de la cohesión social.

Fernández, Arraiz y Paredes (2008), en el artículo: “Estrategias de prevención de violencia familiar de la cátedra escuela para padres”, refieren que la prevención ante la violencia familiar se debe abordar como lo es -un problema social-, promocionando la capacitación en las escuelas para padres incentivando el crecimiento y desarrollo tanto personal y familiar, su objetivo fue hacer intervenciones en el ámbito socioeducativo utilizando materiales audiovisuales y propiciar el autodiagnóstico de violencia familiar en las mujeres y los niños para fomentar valores intrafamiliares, trabajo

realizado en una población de 500 sujetos: padres, alumnos, docentes y trabajadores de una entidad de educación superior mostrándole hechos de Violencia Familiar, el resultado fue, que el 80 % emplearon las agresiones física, verbal y psicológica, planteado para solucionar los problemas familiares y la violencia infantil por haber dejado de hacer en un 30 %, como Conclusión se obtuvo que se lleve a cabo capacitación a los padres y familiares mediante el uso de estrategias como la simulación, por lo tanto se puede ayudar a mejorar la armonía en las relaciones familiares disminuyendo la violencia familiar.

Valdera (2019), en cuanto a la atención y los servicios que se facilitan a las agredidas, realiza un estudio de los casos tratados en el Centro Emergencia Mujer en los casos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador”, analizan cual es la efecto del “Plan Nacional Contra la Violencia de Género (2016–2021)” en los distritos de VMT, SJM y VES (al sur de Lima), concluyendo que las personas violentadas, son tratados bien a pesar de la falta de personal que los atienden, trabajan de acuerdo al cumplimiento de sus funciones señaladas en la Ley que fijan los planes de trabajo y/o actividades, además tener en cuenta las capacitaciones desarrolladas para todo el personal que labora en su atención de las víctimas.

Carrasco, (2018) en la investigación: El Conocimiento de la Ley N°30364 y su relación con la disminución de la Violencia Familiar en el Departamento de Cajamarca, Provincia de Jaén, 2018, cuyo objetivo es mostrar si la

población de estudio conoce la Ley, se acerca o no a denunciar la violencia, además si las Leyes para combatir la violencia familiar son aplicadas por las instituciones involucradas. Se confeccionó y aplicó un cuestionario, pero enfocándose especialmente en la violencia familiar. También se realizó la observación de las denuncias que obran en la Policía Nacional, Fiscalía, así como las demandas registradas en el Juzgado Especializado Civil de Jaen. Conclusión: de 100 encuestados la mayoría desconoce la Ley N°30364 debido a que las autoridades a cargo hacen muy poco para el conocimiento de la población.

2.2. BASES TEÓRICAS

La Ley N°30364, Ley de Violencia Familiar para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que entró en vigencia el 23 de noviembre de 2015, por lo tanto se derogó la Ley N°26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, es así que todo el esfuerzo por el Estado para la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia que se produce en el entorno privado o público contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, teniendo especial interés a los que se encuentren en situación de fragilidad, estableciéndose diversas estrategias, mecanismos, y políticas para atender a las familias, y para la persecución, sancionar y rehabilitación de los agresores, una Ley que a la fecha de su vigencia se fue alimentando de otras normas complementarias, llegando al Decreto Supremo N°004 de fecha 06 de setiembre del 2020, reuniendo un TUO de la Ley N°30364. El Peruano (2020).

La llegada de la Ley N°30364 dentro del marco jurídico nacional, reconoce todo tipo de violencia (física, psicológica, sexual y económica), se identifican los principios rectores de la ley, además la igualdad y no discriminación, del interés superior del niño, el de la debida diligencia, de acción de la justicia de forma inmediata y oportuna, de forma sencillez y con oralidad, y el de razonabilidad proporcionalidad, que permiten su aplicación y proteger los derechos humanos de todos los agraviados por

violencia familiar, garantizando y asegurando la igualdad entre las personas sin discriminación alguna, ejercitándose con una acción diligente y oportuna con la participación de las autoridades contempladas en la ley y encargadas de impartir justicia.

En la Declaración de los DDHH, se señala que el no conocimiento y la negación de la existencia de los DDHH dieron origen a hechos de genocidio, totalmente inhumanos para el conocimiento de la humanidad, y que en esta proclamación suprema reconoce que la persona requiere anhelar vivir en una sociedad libre de temor, lejos de la miseria, y disfrutar de libertad de opinión y goce de la libertad de creencias. (ONU, 1948).

Conocimiento de la Ley, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007), trata la importancia sobre los derechos de las personas y señala que no le es posible a las mujeres reivindicar sus derechos si no tienen conocimiento, es así que hace hincapié sobre la necesidad de realizar programas de educación para toda la población sobre derechos humanos, mecanismos de acercarse a la justicia y poder realizar las denuncias, por lo tanto fortalece que el conocimiento de la ley es un tema importante investigar, teniendo en cuenta que mientras las personas no tengan conocimiento de la existencia de Ley N°30364, los principios rectores que impulsa la descripción de aquellos hechos que están enmarcados dentro de los actos violentos contra las familias, así como las medidas de protección al cual pueden acceder en busca de ayuda.

En la misma dirección, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos CIDH (2007), recoge de los reportes de los países miembros que gran parte de las mujeres desconocen sus derechos. Las familias de escasos ingresos económicos no conocen sus derechos y los mecanismos existentes para poder acudir en su protección. La violencia familiar y en particular a la mujer sigue siendo una práctica extendida, en algunos escenarios validada culturalmente, es así como aparecen nuevas como medida de regulación, no asegurando por ella sola un cambio necesario para eliminarla del comportamiento humano. El CIDH, por todo lo antes dicho señala que es imposible que las mujeres y agregó que las familias puedan reivindicar sus derechos si no conocen las Leyes existentes, también reconoce desde ese año la importancia de elaborar diseños educativos para la población sin exclusión, sobre los derechos humanos y los mecanismos legales para realizar el procedimiento de las denuncias.

Principios rectores

Según Florián (2019), la existencia de violencia contra la mujer y de los integrantes de la familia, representa una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación. En el Perú se promulgó la Ley N°30364, que garantiza el derecho a vivir con libertad de todas las mujeres y miembros del grupo familiar, para que ejerzan plenamente sus derechos y libertades básicas. Asimismo, los servidores que imparten justicia, según la Ley, aplican la ley, dándole prioridad a los principios de igualdad y no discriminación, la inmediatez y oportunidad, la sencillez y oralidad, la

debida diligencia, el interés superior del niño, la razonabilidad y proporcionalidad. Se verifica la aplicación de los principios rectores, así como la dación de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, y vivir libre de violencia, realizó un estudio de expedientes judiciales correspondiente al año 2017, y el acopio de información brindó información clara y precisa de los procesos judiciales identificando los avances, mejoras, deficiencias y expectativas a los cambios que se espera.

Derecho de las mujeres y de los miembros del grupo familiar

De acuerdo a lo mencionado por Pérez (2015) en el artículo: La protección a la familia a través del cumplimiento de los derechos y deberes familiares, se considera a la familia como la célula fundamental de toda sociedad, la familia debe recibir especial protección por la legislación, esto se inicia con la Carta Magna del Estado, buscando integrarse en un cuerpo legal independiente, al igual que el Derecho de Familia, teniendo en cuenta la función socializadora y educadora a los nuevos ciudadanos. Aunque no se niega lo importante que es la familia, a pesar de que actualmente estemos en una crisis de valores y de identidad, sin embargo, todos necesitamos de la familia, para poder brindar las nuevas generaciones que aporten al desarrollo de nuestra patria. En Nicaragua cuentan recientemente con un Código de Familia, determinan que es obligación del Estado, de la sociedad y de todos los ciudadanos, proteger a la familia. Dando prioridad la existencia de un vínculo basado en valores, como el amor, respeto, ayuda mutua, solidaridad, muy especialmente donde exista el respeto y el

cumplimiento. Se considera respetar los derechos y deberes siendo el más importante la educación de los hijos, un deber exclusivo de los progenitores que no pueden sustituirse con otra persona o institución del Estado. Consideran que mediante los lazos de afecto y que cada padre o madre cumpla con sus obligaciones, de esa manera se podrá evitar muchos problemas intrafamiliares, formando familias sólidas y estables para mantener el bien común.

Medidas de protección

Las medidas de protección corresponden a una tutela de urgencia o tutela preventiva, buscando cuidar y proteger a toda persona agraviada, con el simple señalamiento de que son víctimas, en cuanto se sirva argumentar ante el Juez y este considere suficiente para brindarle la medida de protección en su favor, no necesitando probarlo, siendo que las medidas de protección no constituyen medidas cautelares o tutelas anticipadas que necesitan más pruebas que presuma una gran probabilidad de que el hecho haya ocurrido (Silio, 2020).

Tribunal Constitucional (2020), señala que el objeto de las medidas de protección consiste en preservar la integridad personal de la denunciante por VF; siendo el trámite independiente y rápido. La calificación de la responsabilidad penal del denunciado seguirá su curso que el procedimiento penal establece en estos casos.

Emmons (2019), señala que los infractores de la Ley de violencia familiar, en Canadá, 2004 según un estudio que analizó la reincidencia en los arrestos por violencia doméstica, el abuso de sustancias y la inestabilidad financiera y económica fueron algunos de los factores que llevaron a tasas más altas de reincidencia entre los perpetradores de violencia doméstica. Además, un estudio realizado en Federal Probation halló que el 41 por ciento de los agresores de violencia familiar que fueron derivados a consejería y libertad condicional reincidieron antes de finalizar el período de prueba de veinticuatro meses. Este estudio también encontró que la consejería por violencia doméstica ha tenido un éxito limitado en disuadir a los agresores domésticos. Sin embargo, a pesar perpetradores de violencia doméstica infligen a nuestra sociedad, nuestras leyes no responsabilizan a los perpetradores de violencia doméstica por sus acciones. [...] durante varias décadas, las leyes no se aplicaron en los casos de la violencia doméstica. La violencia doméstica no era considerada un delito o codificado en los estatutos. La violencia doméstica se consideraba normal y algo que las mujeres debían tolerar. La policía no intervino y tendió a ignorar los pedidos de ayuda de las agraviadas. la violencia doméstica fue recogida en la ley. Después de que la violencia doméstica fuera codificada en la ley, la naturaleza privada de este daño, se convirtió en una preocupación pública. En los últimos años, la policía se ha convertido en la primera en responder a las llamadas de violencia doméstica. Los puntos de vista sobre la violencia doméstica cambio, gracias a las campañas de concientización sobre las nuevas leyes existentes y la pronta atención de la policía y la justicia.

El Tribunal Constitucional señala que, según el art. 16 de la Ley N°30364, el Juzgado de Familia durante las 48 horas de realizado la denuncia (para riesgo leve o moderado, previa identificación de ficha de valoración de riesgo) así como dentro de las 24 horas (riesgo severo), de iniciada la denuncia, se evalúa el hecho y resuelve en audiencia, la expedición de las medidas de protección y/o cautelares necesarias para la situación de la denunciante. En este segundo supuesto indicado, el juez ante la urgencia de preservar la integridad de la víctima podrá disponer la medida de protección sin recurrir a la audiencia. Para los casos que no se determine el riesgo, el Juez (dentro de las 72 horas) luego de evaluar lo resolverá en audiencia. Las audiencias no se pueden aplazar en espera de las medidas de protección, y solo con los sujetos del proceso que se encuentren en el momento de la audiencia.

Poder Judicial (2021) el Sistema Especializado de Justicia ente rector para la protección en los casos de agresiones contra las familias para el Periodo 2021 al 2030, señala como estrategia dentro de la Ley N°30364 siendo su finalidad implementar un sistema articulado entre: Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer, todas ellas competentes para intervenir en las medidas de protección y cautelares.

La familia es un sistema importante que determina el desarrollo de las personas en su relación individual o social. A nivel individual propiciará un

óptimo desarrollo de todas sus necesidades básicas (respirar, satisfacer la sed, el hambre, sueño, etc.) así como las necesidades psicoafectivas (amor, afecto, protección, reconocimiento, etc.). También a nivel social va creciendo su personalidad y formando su, dependiendo de la interrelación psicosocial que logre. (Garcés y Palacios, 2010).

Violencia Familiar, El Convenio del Consejo de Europa (2018), para la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, define a la violencia doméstica como todas las conductas de vulneración física, sexual, psicológica o económica que se desarrollan en el entorno familiar dentro del hogar, entre parejas casadas, de hecho antiguos o actuales, sin importar que el sujeto agresor haya compartido o no la misma vivienda que la víctima, siendo un concepto antiguo ya compartía el interés de reforzar la protección a la mujer y su entorno familiar, y eso podremos ver en el desarrollo de la investigación para saber cuánto saben las personas sobre la existencia de normas legales existentes para su protección.

Víctimas de Violencia Familiar, la Defensoría del Pueblo (2018), refiere sobre las políticas de la atención interdisciplinaria a las personas agredidas en las familias, que se redujo su atención en este periodo de Pandemia, incrementando los casos de Violencia Familiar, siendo observado por la Defensoría del Pueblo en el Informe Nro.179-2018, donde precisa que muchos casos han sido ignorados y otros abandonados en el proceso de investigación o seguimiento, siendo interrumpidos y por lo tanto no dando

cumplimiento al espíritu de la Ley que busca combatir la violencia familiar, pero también señala que las campañas de información que debe establecer el gobierno para informar a la población que autoridades son las encargadas de aplicar la Ley, y es la Defensoría del Pueblo que proporciona estudios estadísticos que se logra ver la evolución de la violencia contra la familia, y que a pesar de tener una ley muy sólida en contra de la violencia familiar no logra reducir los hechos de violencia.

Sobre Violencia familiar, Gorjón (2010), en su tesis doctoral “La respuesta penal frente al Género. Una revisión crítica de la violencia habitual y de género, a nivel Europeo”, hace una recopilación de información y recoge la recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre la violencia en la familia y la define “toda acción u omisión que ocasione agravio contra la vida, el cuerpo humano, la psiquis o la libre acción y disposición de la persona, o que coloque en riesgo el desarrollo de la personalidad, reconociendo que esta violencia repercute en diferentes niveles a los más sensibles de la familia, los niños y mujeres, existiendo la necesidad de reconocer en el presente trabajo de investigación la existencia de que las relaciones familiares existentes siempre son los más vulnerables que por su misma condición pueden ser afectados por las acciones u omisiones de abusos dentro de las familias, por lo que se sabe que en Europa también padecen de este mal o problema social y reúne a todos a buscar mecanismos de solución.

La violencia familiar según La Organización Mundial de la Salud (OMS,

2021), señala que en el mundo el 30 % de las mujeres padecieron agresiones dentro de su familia, es decir una de cuatro mujeres sufrieron violencia desde los 15 años, por parte de su pareja sentimental, por este resultado teniendo en cuenta que las familias por el nivel de confinamiento por el periodo de pandemia ha agudizado los diversos problemas existentes entre los miembros de la familia, y ante el mal manejo de sus problemas desencadena en muchos casos violencia entre los integrantes del grupo familiar, siendo la mujer uno de los más vulnerables en la relación familiar.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos-OEA, recoge acuerdos de la Convención de Belem do Pará (1994) y reconoce que la violencia familiar es una concentración de múltiples interrelaciones de dominio en condiciones desiguales entre varones y mujeres, y la define como “cualquier comportamiento, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer y otros miembros de la familia, ya sea en el entorno público o privado” CIDFH (2007). Asimismo, la violencia familiar es la presentación más nociva de las agresiones dadas contra las mujeres y los integrantes de la familia, porque se desarrolla en una forma muy encubierta y sostenible en el tiempo que favorece su permanencia y recrudecimiento, existiendo en todas las sociedades sin distinción. Existiendo muchos factores para que esta relación se mantenga bajo violencia, como la ausencia de libertad económica motiva a los familiares a mantenerse bajo abuso, que afecta la salud de la familia y que entorpece su capacidad de relacionarse en forma armoniosa entre los miembros de una familia y afecta su participación en la sociedad en iguales condiciones.

En nuestra Ley N°30364, la violencia familiar varía ese término al de Violencia contra los integrantes del grupo familiar, así se establece un concepto más amplio, ya que se define también como “cualquier conducta que ocasione la muerte de la persona que es maltratada, así también amplía la protección de la ley a las víctimas de la familia en cuanto al maltrato físico, psíquico, sexual y económico; esta nueva definición es importante ya que incluye a todos los miembros que conforman esa familia que conviven entre sí, los que procuran establecer buenas relaciones de convivencia, y la ley ingresa a proteger alguna irrupción de esa relación que conlleva a violencia, teniendo en cuenta que se encuentran en una relación de subordinación. (El Peruano, 2020)

CIDH (2007), en su informe del 20 de enero del 2007 afirma que en el Perú, el Poder Judicial es parte importante, ya que garantiza la protección de los derechos de las mujeres, que no se limita a los juzgados, sino a todo el sistema de justicia y otras instituciones estatales que se encuentran enmarcadas en nuestro ordenamiento Legal, y es de interés mundial reducir los hechos de violencia familiar propiciando la generación de acuerdos entre organismos internacionales uniendo esfuerzos para combatirlo.

La OMS (2018) asevera: la violencia física es el uso de la fuerza física aplicada a una persona, o grupo humano y que le provoca lesiones físicas, psicológicas, daños en el desarrollo, golpes con el uso de la mano o con algún objeto contundente o utensilio doméstico, también están

considerados diferentes castigos y otras de nivel inhumano y degradante.

Agresiones de los padres a los hijos como empujones, jalones, sometimientos a diversas torturas, entre otros.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El Tipo de investigación, del presente trabajo es de tipo básico. En cuanto al alcance de la investigación es de diseño descriptivo simple, (Fernández y Del Valle, 2015), puesto que se orientan a especificar las propiedades, dimensiones y características de un fenómeno del cual se desea recolectar información, por lo que sirve para comprender mejor cómo se comporta el hecho investigado. Para la presente investigación se desea saber el conocimiento de la Ley N°30364 sobre la violencia familiar y los tipos de violencia que existen en el marco jurídico peruano, al conocer ello se pueden tomar acciones para mejorar el conocimiento de la mencionada Ley. Es cuantitativa porque estudia los hechos reales de conocimiento de la Ley, una vez analizado los resultados vamos a corroborar los problemas propuestos.

La investigación presenta un enfoque cuantitativo que permite analizar los resultados obtenidos por los cuestionarios digitales enviados mediante las redes sociales y probar las hipótesis planteadas.

Las investigaciones académicas de este tipo de estudio descriptivo, diseño no experimental - transversal como lo refiere en el libro de metodología de Hernández, Fernández y Baptista (2014), los mismos que orientan las acciones de la investigación para analizar y llegar a la certeza y

comprobación de las hipótesis declaradas en presente trabajo. Niño (2019) expresa sobre las variables que, la medición y cálculo se realiza por única vez, siendo en esta Investigación un diseño no experimental y transversal porque la variable en estudio no fue manipulada.

En cuanto al nivel de investigación se considera explicativo ya que brinda una explicación clara y precisa de las relaciones, causas y consecuencias del problema, permitiendo comprenderlo mejor.

3.2. Variables y operacionalización. Anexo (05)

Para el estudio del Conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar en Los Olivos, se toma como base lo contenido en la misma Ley y en su Texto Único Ordenado de la Ley N°30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es la norma jurídica vigente (D. S. N°004-2020-MIMP, 2020)

Asimismo, se toma como referencia a Rengifo-Arias, Carmona-Otálvaro y Baena- Vallejo (2019) que refieren que la violencia familiar es una “fuerza simbólica” que está en todo sistema familiar, abarca los tipos de violencia que modifican, cambiar o reemplazar las relaciones en una familia, desde el enfoque de estudio de carácter de sus integrantes y tratan del sistema que los protege o debe proteger.

Y conforme se muestra en el trabajo bajo estudio, la importancia de conocer

y reconocer que todos los actos señalados como violencia sean reconocidos por la población, y así buscar la ayuda que ya está diseñada en la Ley.

La variable en estudio es La Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se utilizó en la elaboración del instrumento para determinar el conocimiento de la Ley y los tipos de violencia familiar en Los Olivos.

Por ello se procedió a describir las siguientes Dimensiones:

Para la Primera Dimensión: los Principios Rectores, se tomó como referencia al Art. 2 de la Ley que contiene todos los principios que la norma requiere para la mejor atención a las personas que son dañadas por actos de violencia dentro de sus familias:

- Principio de igualdad y no discriminación, lo cual se buscó si las personas en estudio conocen que deben ser tratadas sin discriminación alguna, bajo la protección de la Ley.
- Principio del interés superior del niño, es importante reconocer que las autoridades de impartir justicia darán mayor importancia a reconocer cual es la situación, condición más favorable a los niños, sabiendo que existen instituciones responsables para proteger el derecho de un grupo de personas más vulnerables dentro de las familias.
- Principio de la debida diligencia, sabiendo que las autoridades a cargo

impartirán las medidas punitivas correspondientes a quienes incumplan con actuar con diligencia en busca de justicia.

- Principio de intervención inmediata y oportuna, a lo dispuesto en la Ley N°30364, exige a todos los operadores de justicia que actúen con prontitud otorgando las diversas medidas de protección necesarias sin demora para evitar mayores daños en las familias víctimas de violencia.
- Principio de razonabilidad y proporcionalidad, que siendo el objeto de la Ley la prevención, eliminación y establecer las sanciones, es facultad de los órganos jurisdiccionales aplicar las medidas de protección necesarias para atender a las personas violentadas, aplicando una valoración para evitar daños mayores.

Para la Segunda Dimensión, igual es la misma Ley N° 30364, en su Artículo 7, donde se señala quienes son las personas que protege la Ley como miembros de un grupo familiar:

- Todas las mujeres durante todo su proceso de desarrollo evolutivo, niñas, adolescentes, jovencitas, adultas y las adultas mayores.
- A todos los integrantes que conforman una familia, como los padrastros y madrastas, y su línea recta ascendente y descendente por afinidad.
- Los esposos o esposas, o ex esposas y ex esposos, también los convivientes, ex convivientes; los familiares colaterales de los cónyuges o de los convivientes.
- Los parientes o familiares colaterales de los esposos y convivientes hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. de afinidad; los cuales,

tengan las condiciones señaladas líneas arriba, habitan en la misma vivienda, mientras no se relacionen por contratos que los haga permanecer en el hogar o alguna relación laboral.

- Y las personas que tengan hijos en común no importando que convivan actualmente o no.

La Cuarta Dimensión: Los Tipos de violencia familiar están descritas en la misma Ley, y para el caso de estudio se describió de la siguiente manera:

- Violencia Física. - es toda conducta que ocasione daño a su integridad física, considerando, así como los ocasionados por negligencia o descuido, sin considerar si las lesiones sean leves o graves.
- Violencia Psicológica se considera los actos o conductas que busquen menoscabar la autoestima, aislando a las víctimas sin poder reconocer la violencia y poder buscar ayuda, que motiva disminución en su capacidad cognitiva, laboral y vulnera su relación social.
- Violencia Sexual, son todas las acciones de connotación sexual, pero sin penetración o contacto corporal, como exponer a material pornográfico, que igual vulnera su capacidad de reacción y le impide decidir sobre su vida sexual y de reproducción, bajo amenazas o aplicación de fuerza o amedrentamiento.
- Violencia Económica, las acciones que busquen perturbar la posesión o la propiedad de bienes, que restrinja su disposición de ellos, la sustracción sin su consentimiento de sus objetos personales o del trabajo que le impida y limite el desarrollo de sus actividades,

reteniendo entre otras cosas sus documentos importantes para sus actividades propias, peor aún el control de los recursos dinerarios que le sirven para su manutención, limitando cumplir con las necesidades alimenticias.

Rengifo-Arias, Carmona-Otálvaro y Baena-Vallejo (2019) refieren que la violencia familiar es una “fuerza simbólica” que está en todo sistema familiar, abarca los tipos de violencia que modifican, cambian o reemplazan las relaciones en una familia, desde el enfoque de estudio de carácter de sus integrantes y tratan del sistema que los protege o debe proteger.

Por ello se consideró importante el desarrollo de este trabajo, con la ayuda de los aportes de trabajos expuestos en el marco conceptual, para entender la valoración de la variable en estudio, tema que viene siendo discutido a nivel mundial, pero muy complicado al ser un problema con enfoque multidisciplinario, pero los marcos legales que los países establecen para luchar con este gran problema, debe permitir que las instituciones involucradas cumplan con lo dispuesto buscando disminuir los casos de violencia dentro de las familias.

3.3. Población, muestra y muestreo

La presente investigación se desarrolló en el distrito de Los Olivos que se encuentra al norte de la Provincia de Lima, ocupando estratégicamente la parte central, con una extensión de 18 kilómetros 250m², tiene sus límites

al este con Independencia y Comas, al oeste con San Martín de Porres, al Norte con Puente Piedra y por el sur con San Martín.

Una vez definida la variable de estudio y con fines de ubicar una población variada sin distinción de sexo o edad, que permita obtener se eligió trabajar con familias de un conjunto residencial de aproximadamente 1008 personas.

Tal como lo señala: Hernández, Fernández y Baptista (2014), la muestra viene a ser un subconjunto dentro de un conjunto que por sus características se le denomina población”, el resultado es 81 personas de un Complejo Residencial en el distrito de Los Olivos, que se obtuvo de la siguiente fórmula.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

n : *Número de la muestra*

N : *Número de la población*

Z : *Valor correspondiente a la distribución de Gauss. En el presente ejercicio se eligió el valor de 1.96, correspondiente a un nivel de confianza de 95%, por ser la más comúnmente usada.*

p : *Prevalencia esperada del parámetro a evaluar. En este caso se eligió p=0,5 porque maximiza el tamaño muestral.*

q : *1-p*

e : *Margen de error permitido, el cual es la diferencia de un resultado de fuente muestral con uno de fuente censal.*

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como instrumento se empleó el cuestionario que midió la variable con sus 4 dimensiones, mediante la propuesta de 23 preguntas: Conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de Violencia Familiar, este instrumento fue confeccionado de acuerdo con la Escala de Likert, quienes contestaron seleccionando una de las 3 alternativas.

1= No conozco

2= Conozco poco

3= Sí conozco

Se empleó la técnica de la encuesta que fue adaptada de Alvarez (2020). Contó con la validación por Juicio de Expertos, 3 profesionales. Teniendo en cuenta que hubo mayor aceptación de los encuestados sabiendo que éstos son anónimos; dando mayor libertad y obtener mejor información confiable para la investigación.

Sobre la validez determina que tanto un instrumento busca medir a la variable. Hernández, Fernández y Baptista (2014)

La confiabilidad, según Corral (2015) indica que la validez y la confiabilidad, son los 2 requisitos que deben cumplir los instrumentos para aplicar en la recolección de la información, la validez es la comprobación de la hipótesis, para lo cual se necesitará el juicio de 3 expertos que emitirán un certificado de validez.

3.5 Procedimientos

Se realizó la encuesta de manera virtual a las 81 personas seleccionadas en la muestra, la encuesta fue compartida en forma virtual a los vecinos que residen en un complejo residencial quienes respondieron en un periodo de 3 semanas del mes de marzo 2022.

Luego de finalizado la aplicación de las encuestas, se recogió los datos y se inició el análisis de la información utilizando el software SPSS V26 y Excel para procesar los datos y obtener resultados.

3.6. Método de Análisis de Datos

Como Método de Análisis se empleó la estadística descriptiva, para hallar las diferentes tablas de frecuencia, figuras y luego de las interpretaciones obtener los resultados que permiten responder a las interrogantes del problema.

Para el manejo de los datos en el presente trabajo se realizó la toma del cuestionario a la muestra de 81 personas vecinos del distrito de Los Olivos seleccionadas aleatoriamente, luego a esas respuestas se usó el programa estadístico SPSS 26 para análisis de los datos y generación de los resultados mediante cuadros y gráficos.

3.7. Aspectos Éticos

Teniendo en cuenta que todo investigador debe cuidar ciertos aspectos éticos, en nuestro estudio se respetó siempre la participación voluntaria anónima e informada de las 81 participantes (muestra) en este caso vecinos del distrito de Los Olivos que viven dentro de un Complejo residencial en Los Olivos que tiene 1008 personas aproximadamente, a las cuales no se les ha identificado con nombres, respuestas anónimas en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, y siguiendo los protocolos de investigación de la Universidad César Vallejo y de acuerdo al apartado del Informe de Investigación, documento del Vicerrectorado Académico, se respetó siempre los derechos de autor de todos los trabajos elaborados por terceros, utilizando las normas APA para referenciar a toda la información citada en el presente trabajo de investigación y la valoración del grado de autenticidad obtenida por el Turnitin, siendo una herramienta utilizada académicamente para detectar similitud y plagios mediante el uso del internet.

IV. RESULTADOS

DETERMINACIÓN DE LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

En la Tabla 1 y 2 se evidencia la determinación de la fiabilidad de los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta que recoge información para la investigación sobre El conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar en los Olivos 2022, del procesamiento de todas las respuestas obtenidas aplicadas a la muestra de 81 personas determina una Fiabilidad con el Alfa de Cronbach de 0,837, eso quiere decir que el instrumento es consistente en el tiempo y está dentro de los valores aceptables de confiabilidad.

Tabla 1.

Resumen de procesamiento de casos

| | Nº | % |
|-------|-----------|----|
| Casos | Válido | 81 |
| | Excluidos | 0 |
| | Total | 81 |

Fuente: Programa estadístico SPSS 26 (creación propia)

Tabla 2.

Fiabilidad

| Tabla 2. Fiabilidad | |
|---------------------|---------------------|
| Alfa de Cronbach | Número de elementos |
| 0,837 | 13 |

Fuente: Programa estadístico SPSS 26 (creación propia)

Análisis e interpretación de resultados del ÍTEM : SEXO

Tabla 3

Sexo de los encuestados

| Categoría | <i>f</i> | % |
|-----------|----------|--------|
| Femenino | 53 | 65.0% |
| Masculino | 28 | 35.0% |
| Total | 81 | 100.0% |

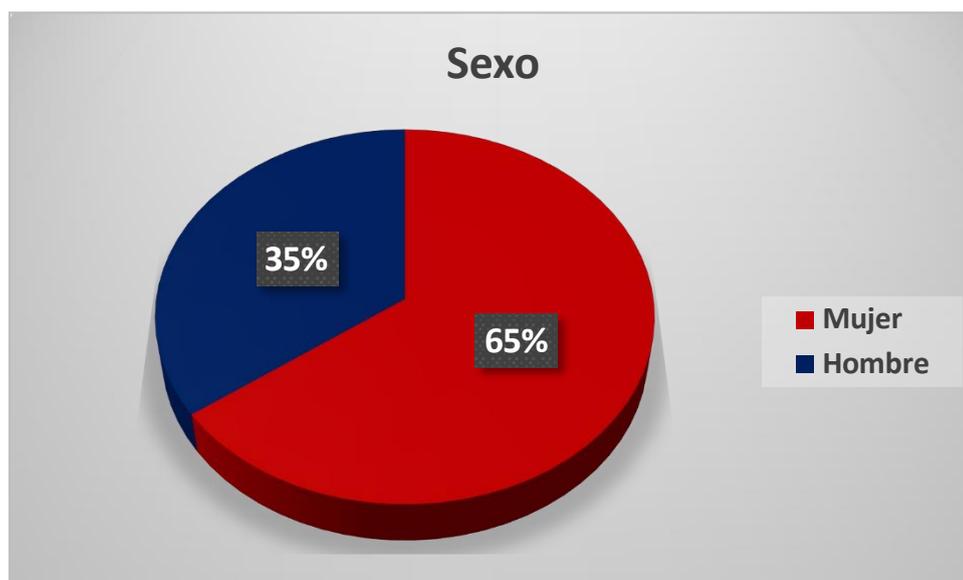
Fuente: Programa estadístico SPSS 26 (creación propia)

Se observa que, entre los encuestados un 65% son de sexo femenino, mientras que el 28% de sexo masculino.

Existe un mayor porcentaje de mujeres que respondieron a las encuestas demostrando un mayor interés de participar en la presente investigación y un poco más de la cuarta parte son del sexo masculino, manifestando un menor interés. (Figura 1)

Figura 1

Sexo de los encuestados



Análisis e interpretación de la Variable Conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de Violencia Familiar en Los Olivos.

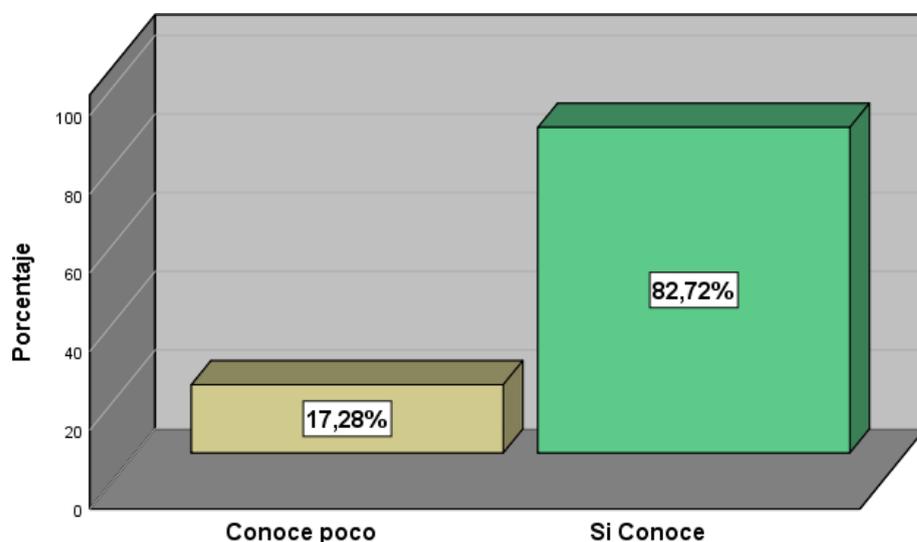
El resultado al describir los valores de todas las dimensiones se obtiene que el 82,7% de los vecinos de Los Olivos, manifiestan que, SI CONOCEN la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar, mientras que solo el 17,3% Conocen Poco.

Tabla 4
Conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de Violencia Familiar

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|--------|-------------|------------|------------|
| Válido | Conoce poco | 14 | 17,3 |
| | Si Conoce | 67 | 82,7 |
| | Total | 81 | 100,0 |

Fuente: Programa estadístico SPSS 26 (creación propia)

Figura 2
Conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar



Al observar la Tabla 5 y figura 3, se describe la Primera Dimensión: Los Principios rectores de la Ley N°30364, determinándose que luego de promediar los resultados se obtiene que un 59.3% afirman que Sí conocen la Ley, en un 39,5% dicen Conocer Poco la Ley y solo el 1,2% No conocen la ley, destacándose que la mayoría afirma conocer la Ley.

Tabla 5

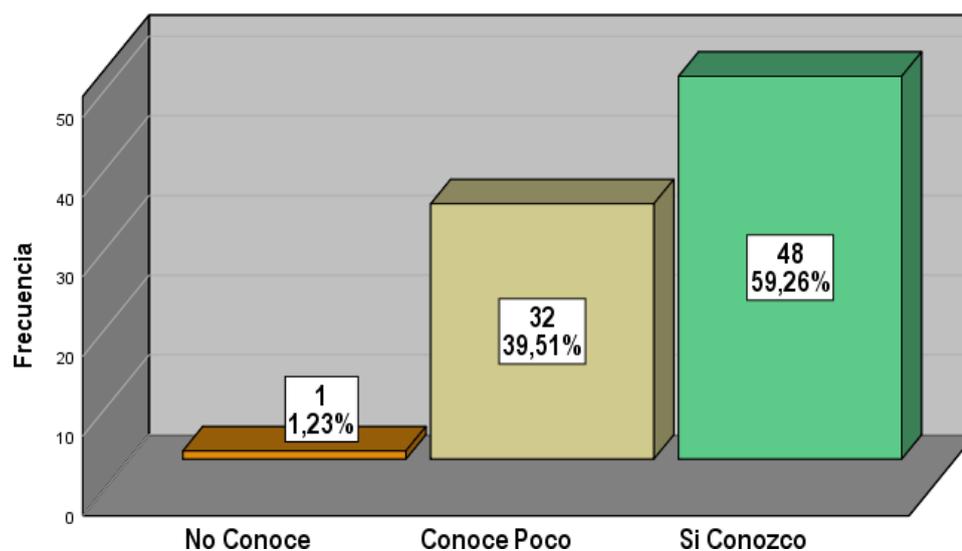
Conocimiento de los Principios Rectores de la Ley N°30364.

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| No Conoce | 1 | 1,2 |
| Conoce Poco | 32 | 39,5 |
| Si Conoce | 48 | 59,3 |
| Total | 81 | 100,0 |

Fuente: Programa estadístico SPSS 26 (creación propia)

Figura 3

Conocimiento de los Principios Rectores de la Ley N°30364



Se aprecia en la Tabla 6 y Figura 4, el resultado de los valores obtenidos sobre la Dimensión 2: Derecho de las Mujeres y del grupo familiar, el 47.85% afirma que, Si conoce, que solamente el 23.15% reconoce que Conoce poco y que el 29% afirma no conocer la ley en esa dimensión.

Tabla 6.

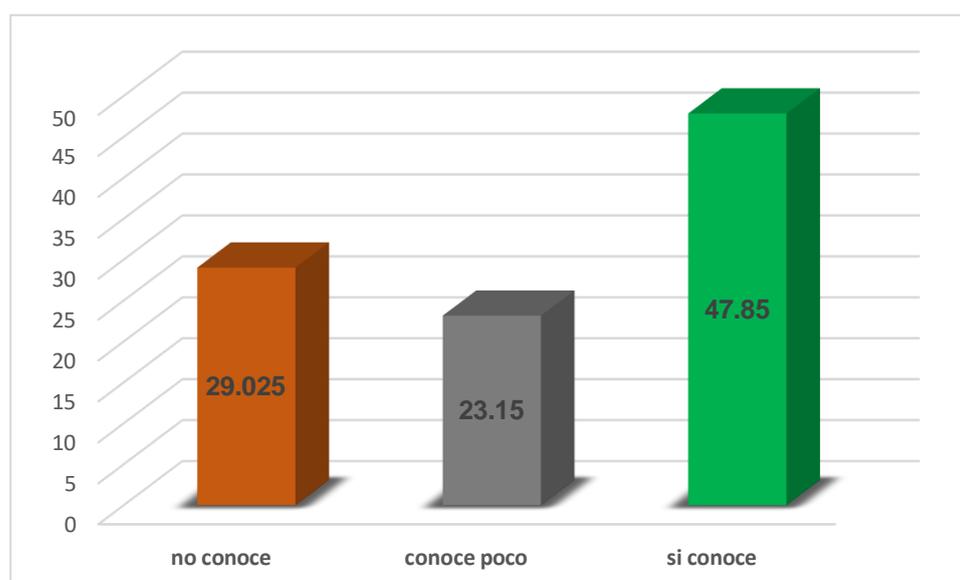
Conocimiento del derecho de las Mujeres y del grupo familiar de la Ley N°30364

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| No Conoce | 23 | 29,0 |
| Conoce Poco | 19 | 23,15 |
| Si Conoce | 39 | 47.85 |
| Total | 81 | 100,0 |

Fuente: Programa estadístico SPSS 26 (creación propia)

Figura 4

Conocimiento del derecho de las Mujeres y del grupo familiar de la Ley N°30364.



Fuente: Programa estadístico SPSS 26 (creación propia)

Se observa en la Tabla 7 y figura 5 que el resultado de los valores obtenidos sobre la Dimensión 3: Medidas de Protección, indica que el 33,3% afirma que, Si conoce, el 12,3% No Conoce la Ley en esa dimensión, pero se evidencia que en un mayor porcentaje el 54,3% afirma que Conoce poco sobre las medidas de protección que la Ley N°30364 dicta en protección de las víctimas de Violencia Familiar.

Tabla 7

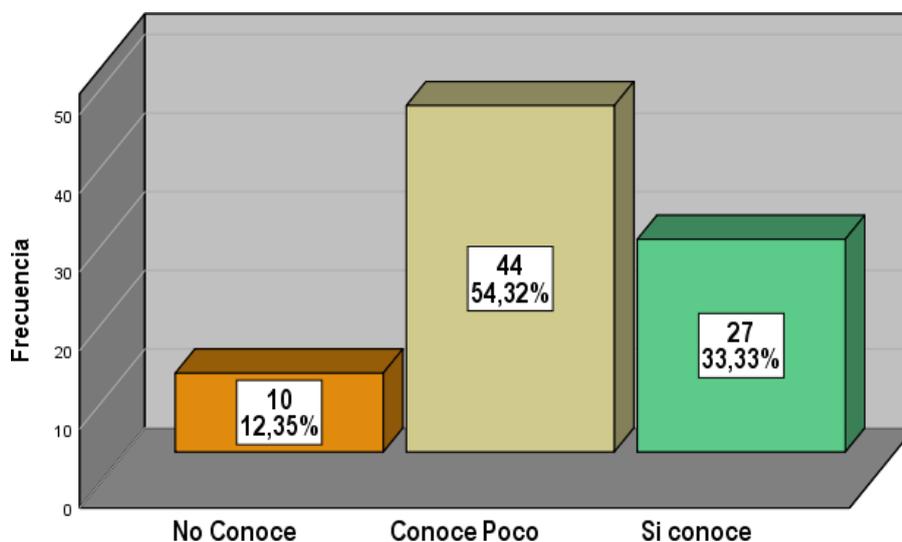
Conocimiento de las medidas de protección de la Ley N°30364

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| No Conoce | 10 | 12,3 |
| Conoce Poco | 44 | 54,3 |
| Si Conoce | 27 | 33,3 |
| Total | 81 | 100,0 |

Fuente: Programa estadístico SPSS 26 (creación propia)

Figura 5.

Conocimiento de las medidas de protección de la Ley N°30364



Como se describe en la Tabla 8 y la Figura 6, sobre la Dimensión 4: Tipos de violencia familiar Violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia patrimonial de los 81 encuestados, se determina que el 50,6% tiene un nivel medio de conocimiento y el 44,4% tiene un nivel alto de conocimiento de los diversos tipos de violencia familiar, y solo un 4,9% tiene un nivel bajo de conocimiento.

Tabla 8

Conocimiento de los tipos de violencia familiar señalados en la Ley N°30364

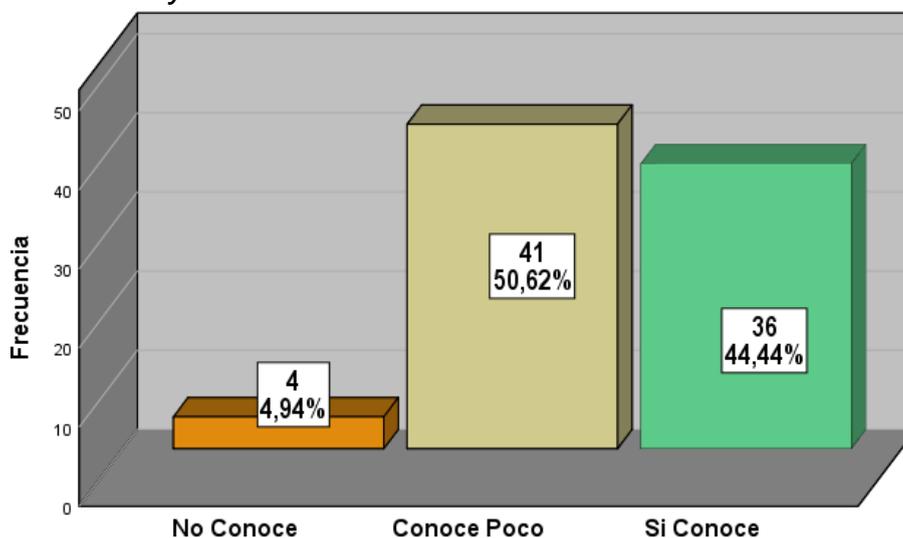
| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| No Conoce | 4 | 4,9 |
| Conoce Poco | 41 | 50,6 |
| Si Conoce | 36 | 44,4 |
| Total | 81 | 100,0 |

Fuente: Programa estadístico SPSS 26 (creación propia)

Se puede apreciar en la Figura 6, que los que conocen y conocen poco sobre los tipos de violencia familiar corresponden el 95.06 % y casi el 5 % no conoce estos tipos mencionados en la Ley.

Figura 6

Conocimiento de los tipos de violencia familiar señalados en la Ley N°30364



V. DISCUSIÓN

5.1. En esta investigación al determinar el nivel de conocimiento de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y el conocimiento de los tipos de violencia familiar en el distrito de Los Olivos, los resultados reflejaron, que a abril del 2022 el 82.7% de los encuestados conoce la norma legal mencionada y el 17.3% tiene algún conocimiento de ello, estos resultados son apoyados por Jaramillo-Moreno y Cuevas (2020), el cual describió en su investigación que el porcentaje acumulado en Violencia Intrafamiliar, fue del 65.17% (p.120) reflejó tener un conocimiento alto de la ley contra la violencia familiar. A su vez es contrario al descrito por Carrasco (2018) en su conclusión: que de 100 encuestados la mayoría 68% desconoce la Ley N°30364 debido a que las autoridades a cargo hacen poco para hacer de su conocimiento en la población, haciendo también hincapié que es una población rural del pueblo de Jaen- Cajamarca y tiene poco acceso a los medios de comunicación. En el presente caso se evidencia que no hay persona encuestada que no tenga una idea del conocimiento de la Ley, se hace conocer que el distrito de Los Olivos es una comunidad de clase media C y por dimensiones sus puntajes son altos.

5.2. Con relación al nivel de conocimiento de los Principios Rectores de la Ley N°30364 se evidencia un nivel alto de conocimiento del 59.3% afirmando que, Si conocen la Ley, pero siendo preocupante por el alto

porcentaje de 40.7% en un total que admiten no conocer o conocer poco, esto apoyado por la preocupación de la Defensoría del Pueblo (2021) en sus Informes que hace hincapié del mal servicio que brinda las autoridades responsables y comprendidas en la Ley N°30364 a cargo de las primeras atenciones a las víctimas como la Policía Nacional, Ministerio de Salud, Ministerio Público y Poder Judicial, y ese mal servicio va acompañado del poco conocimiento que tienen las personas y que confunden muchos hechos como normales.

5.3. Rengifo, Carmona y Baena (2019) en Colombia del análisis de las políticas respecto a la VF, concluyen que los esfuerzos del estado en sus diversos diseños programáticos sobre VF reconocen que el Estado ha puesto sus esfuerzos para difusión, pero son insuficientes. Con relación al nivel de conocimiento de los derechos de las Mujeres y del grupo familiar, se determinó que existe un nivel medio de conocimiento con un 47.85% donde los encuestados afirman que Si conocen la Ley N°30364, pero si analizamos el ítem 9: que a las víctimas de violencia familiar les asiste el derecho a poder justificar sus no asistencias y tardanzas a su centro laboral, mediante la presentación de la denuncia ante las autoridades competentes, un 76% de los encuestados manifestaron no conocer o conocer poco de la Ley y también destaca el ítem 10: sobre el derecho que le asiste a las personas víctimas de abuso dentro de la familia, a ser reubicados y cambio de horario de estudios protegiendo sus derechos, un 74.1% manifestaron no conocer o conocer poco de las leyes que brindan protección a las víctimas de maltratos intrafamiliares.

5.4. Sobre el nivel de conocimiento de las medidas de protección, existe un alto nivel de desconocimiento de un 54.3% que afirman conocer poco sobre esa parte de la Ley, pero si nos referimos al análisis de algunos ítem como si conoce de las medidas de protección que prohíbe al agresor de mantenerse alejado fuera de la casa, del trabajo y del centro de estudios de la víctima, los encuestados manifiestan un bajo nivel de conocimiento 24,7% afirma conocer esa parte de la Ley, y para el ítem “que se puede recibir una asignación económica por parte del agresor por un depósito judicial o agencia bancaria y evitar el contacto y exposición a ser nuevamente violentada, se muestra un bajo nivel de conocimiento, solo el 19,8% de los encuestados afirman conocer la Ley, siendo estas medidas de protección que la Ley le otorga en el mismo momento de denunciar a su agresor, que podría salvarle la vida, así también lo señala la Defensoría del Pueblo (2022) señala que la atención oportuna es importante, especialmente en el otorgamiento a medidas de protección que aseguren la integridad de la víctima y su familia. Estas deben ser otorgadas por el Poder Judicial dentro de las 24 horas desde el inicio de la denuncia.

5.5. Respecto a nivel de conocimiento de los tipos de violencia familiar señalados en la Ley peruana declaró que en un 55.58% no conocen o conocen poco de esta dimensión, de acuerdo a Matalogo (2019) en Argentina, quien definió a las formas maltrato infantil, como “maltrato físico, abuso emocional, abuso sexual, negligencia física y negligencia emocional, así como indicó que los distintas tipos de violencia

generalmente no son precisas y se presentan muchas veces en forma simultánea” (p.6), en el presente trabajo cabe resaltar que existe un alto nivel de desconocimiento de los tipos de violencia económica que también está señalada en la Ley N°30364 y que los encuestados en un 50,63% no conocen nada y un 25,93% aceptan conocer poco de la violencia económica.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. En este trabajo de investigación se determinó el nivel de conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar en Los Olivos, siendo lo más importante concluir que el 82,7% de los encuestados obtuvo un nivel alto de conocimiento, habiéndose logrado obtenerlos en una muestra representativa de 81 personas sin distinción de sexo ni edad.
- 6.2. Con relación al primer objetivo específico, se determinó el nivel de conocimiento de los principios rectores de la Ley N°30364 en Los Olivos, se obtuvo un nivel medio de conocimiento 59.3%, siendo importante destacar que los encuestados conocen en un nivel bajo: 16% afirma conocer como tal la existencia de la Ley N°30364 creada para combatir la violencia familiar.
- 6.3. En cuanto al segundo objetivo específico, se determinó el nivel de conocimiento de los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Ley N°30364 en Los Olivos, siendo de nivel medio con un 47,85% del conocimiento de la ley, pero es importante resaltar que tienen un bajo nivel de conocimiento en aquellos derechos que la ley le brinda a la mujer o a los integrantes de la familia como beneficios en la justificación de inasistencia al trabajo y al cambio de lugar de estudios o cambio de horarios para facilitarle que pueda continuar con su vida laboral o estudiantil con un 76% y 74,1% respectivamente.

6.4. Conforme al tercer objetivo específico, se determinó el nivel de conocimiento de las medidas de protección de la Ley N°30364 con un 54.3%, siendo esta dimensión en la investigación una medida que otorga el juez luego de registrado la denuncia la víctima puede recibir la protección de la Ley como el alejamiento de su agresor de su vivienda, su centro de trabajo o centro de estudios, así como la asignación económica de emergencia por un depósito judicial o agencia bancaria, siendo importante que las personas víctimas de abuso dentro de la familias tengan conocimiento de la Ley y busquen ayuda sabiendo que puede esperar medidas de protección.

6.5. Para el cuarto objetivo específico, se determinó el nivel de conocimiento de los tipos de violencia familiar, en Los Olivos, siendo un nivel medio de 55.58%, comprendiendo este valor al conocimiento de la violencia física y violencia verbal, es importante notar en esta investigación que los encuestados en un 23.4% no conocen sobre la existencia de la violencia económica, siendo este tipo de violencia estar asociado a los otros tipos, teniendo a muchas familias sometidas por la falta de recursos económicos que es dominado por el agresor miembro de su entorno familiar.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Que todos los organismos del Estado así como la sociedad en pleno, asuman la responsabilidad de emprender campañas de difusión de todas aquellas disposiciones existentes y enmarcadas en la Ley N°30364 y todas aquellas que permitan brindar una ayuda integral, con el pleno conocimiento de sus derechos que la ley le permite, con estrategias de llegar a toda la población en los colegios universidades, centros de trabajo, centros comunales, centros hospitalarios, comisarias centros deportivos y todos aquellos que puedan acoger a las personas que pudieran estar inmersos en Violencia familiar, debiendo el Ministerio de la mujer hacer convenios con las Universidades Nacionales o particulares y con los centros de formación militar para que desarrollen un periodo de formación práctica con la comunidad con un reconocimiento académico en las profesiones de derecho, psicología, asistencia social, enfermería y otras que aporten valor en sus prácticas pre profesionales o profesionales.

7.2. Que se lleven a cabo campañas de concientización para hacer conocer la Ley N°30364 sobre los principios rectores que exige entre otros, igualdad de las personas sin distinción alguna, una atención pronta de sus denuncias, las funciones de la Policía Nacional, Ministerio de la Mujer, Ministerio Publico, Poder Judicial y toda aquella

persona que tome conocimiento de la existencia de casos de violencia familiar.

- 7.3. Que se capacite a todo el Personal enmarcado en la Ley N°30364 responsables en la atención de las víctimas de violencia familiar, no solo en el conocimiento de la Ley, su reglamento o los procedimientos a seguir para brindar un buen servicio, una correcta asesoría, acompañamiento y seguimiento de la denuncia, con un trato amable, en las diversas instituciones que lo requieran.
- 7.4. Que como lo señale la Ley N°30364 sean efectivas y oportunas las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar, debiendo cumplir con el registro de las medidas de protección y de los abusadores para un seguimiento y control de cumplimiento, debiendo proteger a las víctimas y a sus familias, debiendo para ello otorgarle el presupuesto necesario para su cumplimiento.
- 7.5. Se recomienda finalmente que siendo importante reconocer la diferencia de un maltrato físico, psicológico, sexual o económico bien señaladas en la Ley, con otros actos que se puedan desarrollar en un entorno familiar, no solo la población civil sino todos aquellos inmersos en la Ley N°30364, tengan muy claro material informativo para distribuir en todas las instituciones estatales para conocimiento de todos, que permita prevenir más casos de Violencia dentro de las familias, y al detectarse los casos sean denunciados inmediatamente y que se brinde un trabajo articulado para una pronta y efectiva atención.

REFERENCIAS

Alas, F., Bolaños, T., Perez, J. (2017). Análisis de los delitos contemplados en la ley especial Integral para una vida libre de violencia para las Mujeres. Tesis de grado. Universidad de El Salvador.

<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/15585/1/TESIS%20FINAL.pdf>

Baena-Vallejo, G. A., Carmona-Otálvaro, J. G., y Rengifo-Arias, C. G. (2020). Propuesta de intervención sobre la violencia intrafamiliar: abordaje de acuerdo con la función y sentido del fenómeno violento presente en la dinámica familiar. *Estudios de Psicología*, 37 (1), 1-13.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=395364604041>

Briceño-León, R. y Camardiel, A. (2021). El impacto de la violencia en la cohesión social. *Espacio Abierto*, 30 (1), 169-185.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12266352011>

Carrasco, D.A. (2018). *El Conocimiento de la Ley N°30364 y su relación con la disminución de la Violencia Familiar en el Departamento de Cajamarca, Provincia de Jaén en el Año 2018*. [Tesis de grado, Universidad Peruana de Los Andes] <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2187>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007), Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las américas [Relatoría derechos de la mujer] <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/indiceacceso.htm>

Defensoría del Pueblo (2020) (2020, diciembre). Informe de Adjuntía N°027-2020- DP/ADM. *Informe de supervisión sobre el funcionamiento del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar* [Informe]

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/01/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-N-027-2020-DPADM.pdf>

Defensoría del Pueblo (2022, marzo). Reporte Igualdad y No Violencia ¿qué pasó con ellas? N°26

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/04/Reporte-Igualdad-y-No-Violencia-26-1.pdf>

D. S. N° 004-2020-MIMP. *Texto Único Ordenado de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Diario Oficial El Peruano (2020).

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/DS-004-2020-MIMP-LP.pdf>

Emmons, T. (2019). Domestic Violence Laws & the INA: How Domestic Violence Perpetrators Attain Immigration Benefits. *Family Law Quarterly*, 53(1), 51-69.

<https://www.proquest.com/scholarly-journals/domestic-violence-laws-amp-ina-how-perpetrators/docview/2426140236/se-2?accountid=37408>.

Espinoza, C. y Gil, S. E. (2020). Violencia Familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020. (Tesis de grado) Universidad Peruana de los Andes

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2120/TESIS-GIL-ARROYO%20y%20ESPINOZA.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Fernández, G., Arráiz C. y Paredes G. (2008). Estrategias de prevención de violencia familiar de la cátedra escuela para padres. Archivos Venezolanos de Puericultura y Pediatría, 71(4), 124-130.

<https://www.redalyc.org/pdf/3679/367936949005.pdf>

Fernández, M., y Del-Valle, J. (2015). Guía de investigación en Gestión (Primera ed.). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

<https://n9.cl/y2e0>

Florián, O. S. (2019). Aplicación de los principios rectores de la ley N°30364, en el otorgamiento de medidas de protección para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia (Tesis de licenciatura). Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <http://hdl.handle.net/11537/22251>

Ganga, F., Alarcón, N. y Pedraja, L. (2019). Medición de calidad de servicio mediante el modelo SERVQUAL: el caso del Juzgado de Garantía de la ciudad de Puerto Montt - Chile. Ingeniare. Revista chilena de ingeniería, 27(4), 668-681.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33052019000400668>

Izcurdia, M. y Puhl, S. M (2017). Violencia familiar y de género: Intervenciones transdisciplinarias. *Anuario de Investigaciones*, 26(1), 239-250.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369155966029>

Jaramillo-Moreno, R. A. y Cuevas, C. A. (2020). Panorama científico de la relación entre la violencia intrafamiliar y de género y la resiliencia familiar: posibilidades, retos y límites. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 16 (1), 113-130.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67963183008>

Ley N°30364. (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: El Peruano.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30364.pdf>

Matángolo, G. (2019). La violencia en la institución familiar: Estilos de crianza, disciplina y Maltrato Infantil. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 23 (1), 1-13.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339666619003>

Matsumoto, R. (2014). Desarrollo del Modelo Servqual para la medición de la calidad del servicio en la empresa de publicidad Ayuda Experto. *Revista Perspectivas*, 34, 181-209.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-

[37332014000200005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332014000200005&lng=es&tlng=es)

Morales, G. P., Paucar, Y. R., León, C. G., Matos, J. J., Pujay, O. E., y Gutiérrez, E. E. (2021). La calidad de servicio y la satisfacción de los usuarios de la Unidad de Gestión Educativa Local 01 – San Juan de Miraflores. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(2), 1311-1325.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i2.329

Nateras, M. E. (2021). Aproximación teórica para entender la violencia desde un enfoque crítico. *Telos*, 23(2), 305-324.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99366775007>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2018, noviembre 7). *Violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. [Artículo]
<https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2021, julio 12). *Aprueban norma que fortalecerá el Sistema nacional especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar* [Nota informativa].
<https://observatorioviolencia.pe/aprueban-norma-que-fortalecera-el-sistema-nacional-especializado-de-justicia-para-la-proteccion-y-sancion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar/>

OMS (2021): *El 30% de las mujeres del mundo ha sido víctima de violencia física o sexual*. Anadolu Agenci. 10marzo2021.

<https://www.aa.com.tr/es/mundo/oms-el-30-de-las-mujeres-del-mundo-ha-sido-v%C3%ADctima-de-violencia-f%C3%ADsica-o-sexual/2170491>

Organización de las Naciones Unidas (1948), Declaración de los Derechos Humanos – Preámbulo.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Toda%20persona%20tiene%20todos%20los,nacimiento%20o%20cualquier%20otra%20condici%C3%B3n.>

Pérez, F. R. (2015). La protección a la familia a través del cumplimiento de los derechos y deberes familiares. *Revista de Derecho*, 19, 31-54.

<https://www.lamjol.info/index.php/DERECHO/article/download/2318/2097#:~:text=protecci%C3%B3n%20de%20la%20familia>

Poder Judicial (2021). Plan Estratégico Institucional 2021-2030

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4d98d780421f6f47a68dbe5aa55ef1d3/R_A-136-2021-P-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4d98d780421f6f47a68dbe5aa55ef1d3

Rengifo, C. G., Carmona, J. G. y Baen, G. A. (2019). Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia: Abordaje de acuerdo a la función y el sentido del fenómeno violento dentro de la familia. *Interdisciplinaria*, 36(2), 97-

110.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18060566021>

Rodríguez, Max (2017). Importancia de la capacitación social, en el proceso de minimización del índice de violencia familiar 2015-2016, en la provincia de Bagua. (Tesis de grado) Universidad de Huánuco.

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/560/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Silio, M. G. (2020). ¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección? (Ley N°30364). Pasión por el derecho. Perú. <https://lpderecho.pe/naturaleza-de-las-medidas-de-proteccion-ley-30364>

Tapia M. I. (2015). Violencia familiar en la zona urbana de Chota – 2015. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/947/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Torres, E., Salazar, T. y Rincón, V. (2005). Aproximación estadística a la violencia familiar en la ciudad de Mérida. *Economía*, 21 (1), 9-38. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=195617349002>

Tribunal Constitucional del Perú (2020). Sentencia recaída en el EXP N°03378-2019-PA/TC. Jorge Guillermo Colonia Balarezo contra 1er Juzgado

Especializado de Familia de Ica. 6 de marzo.

<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/03378-2019-AA.pdf>

Valdera, Gustavo (2019) Violencia de genero los Centros de Emergencia Mujer, casos San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Villa María del 2015 – 2017. (Tesis de Grado). Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú.

https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/unfv/3596/unfv_valdera_campus_gustavo_adolfo_titulo_profesional_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLE | DISEÑO |
|--|--|--|---|--|
| <p><u>Problema General:</u> ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar, en Los Olivos, 2022?</p> <p><u>Problemas específicos:</u> ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los principios rectores de la Ley N°30364 en Los Olivos? ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Ley N°30364 en Los Olivos? ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las medidas de protección de la Ley N°30364 en Los Olivos? ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los tipos de violencia familiar de la Ley N°30364, en Los Olivos?</p> | <p><u>Objetivo General:</u> Determinar el nivel de conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar, en Los Olivos, 2022.</p> <p><u>Objetivos específicos:</u> Determinar el nivel de conocimiento de los principios rectores, de la Ley N°30364 en Los Olivos. Determinar el nivel de conocimiento de los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Ley N°30364 en Los Olivos. Determinar el nivel de conocimiento de las medidas de protección de la Ley N°30364 en Los Olivos. Determinar el nivel de conocimiento de los tipos de violencia familiar de la Ley N°30364 en Los Olivos.</p> | <p><u>Hipótesis General:</u> Sí conocen en un nivel medio la Ley N°30364 y los tipos de violencia familiar en Los Olivos, 2022</p> <p><u>Hipótesis específicas:</u> Sí conocen en un nivel medio los principios rectores, de la Ley N°30364 en Los Olivos. Sí conocen en un nivel medio los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Ley N°30364 en Los Olivos. Sí conocen en un nivel medio las medidas de protección de la Ley N°30364 en Los Olivos Sí conocen en un nivel medio los tipos de violencia familiar de la Ley N°30364 en Los Olivos.</p> | <p><u>Variable</u> El conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de Violencia Familiar.</p> <p><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Principios Rectores • Derecho de las mujeres y los integrantes del grupo familiar. • Medidas de protección. • Tipos de violencia familiar. | <p><u>Tipo de Investigación:</u> Básica, De campo, Descriptivo</p> <p><u>Diseño de la Investigación:</u> Cuantitativo Transversal</p> <p><u>Población:</u> 1008 personas de un Complejo Residencial de Los Olivos</p> <p><u>Muestra:</u> Según fórmula = 81 por conveniencia (los que responden)</p> <p><u>Técnica e Instrumentos</u> Encuesta Cuestionario</p> |

ANEXO 2

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensiones | Indicadores | Ítem | Escala de medición |
|---|---|--|---|--|---------------|--------------------|
| Variable Conocimiento de la Ley Nº 30364 y los tipos de violencia familiar | <p>Texto Único Ordenado de la Ley Nº30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es la norma jurídica vigente (D. S. Nº004-2020-MIMP, 2020)</p> <p>Rengifo-Arias, Carmona-Otálvaro y Baena-Vallejo (2019) refieren que la violencia familiar es una “fuerza simbólica” que está en todo sistema familiar, abarca los tipos de violencia que modifican, cambiar o reemplazar las relaciones en una familia, desde el enfoque de estudio de carácter de sus integrantes y tratan del sistema que los protege o debe proteger</p> | <p>La Ley Nº30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se utilizará en la elaboración del Instrumento para determinar si se conoce la Ley.</p> <p>Según el análisis teórico de la Ley Nº30364, Art.8 La dimensión tipos de Violencia Familiar se mide con los indicadores: Violencia: Física, psicológica, sexual y patrimonial.</p> | Principios Rectores | <ul style="list-style-type: none"> - La Igualdad y no discriminación - Interés superior del niño. - Debida diligencia - Intervención Inmediata y oportuna - Sencillez | 1, 2, 3,4,5 6 | Escala de Likert |
| | | | Derecho de las mujeres del grupo familiar | <ul style="list-style-type: none"> - Derecho a una vida libre de violencia - D. a la asistencia y la protección integrales - D. Laborales - D. En el campo de la educación | 7, 8, 9 10 | |
| | | | Medidas de protección | <ul style="list-style-type: none"> - Retiro del agresor del domicilio - Impedimento de acercamiento - Asignación económica | 11, 12, 13 | |
| | | | Tipos de Violencia Familiar | <ul style="list-style-type: none"> - Golpes - Agresiones - Lesiones | 14, 15 | |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> - Insultar - Humillar - Avergonzar | 16, 17 | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Agresión Sexual • Tocamientos indebidos • Exposición material pornográfico | 18, 19 y 20 | | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Apropiación de bienes • Destrucción de bienes • Retención de bienes | 21, 22 y 23 | | | | |

Elaboración: Propia

ANEXO N° 3

Instrumento de recolección de información para medir el conocimiento de la Ley N° 30364 y los tipos de Violencia Familiar en Los Olivos, 2022.

Anexo N° 01: Instrumento de recolección de Información para medir el conocimiento de la Ley No.30364 y los tipos de violencia familiar.

Estimado (a), agradeceré tenga a bien resolver la siguiente encuesta, se está desarrollando un trabajo de investigación sobre El conocimiento de la Ley No.30364 y los tipos de violenciafamiliar en Los Olivos.
Este cuestionario es anónimo y utilizará para fines de estudio.

Información General
 Sexo : Femenino () Masculino (),
 Edad: Menor de 18 años (), de 18 a 30 (), de 31 a 50 años (), de 51 a 65 () mayor de 65 años()

Instrucciones para el llenado del cuestionario:
 Lea atentamente las preguntas y seleccione solo una de las alternativas
 (1) No conozco (2) Conozco un poco (3) Si conozco

Preguntas:

| Conocimiento de la Ley N°30364 y los tipos de Violencia Familiar | | | | |
|---|--|----------|----------|----------|
| D1: Principios Rectores | | 1 | 2 | 3 |
| 1 | ¿Tiene usted conocimiento de la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (violencia familiar)? | | | |
| 2 | ¿Usted conoce que la ley protege la igualdad de derechos entre mujeres y hombres sin discriminación alguna? | | | |
| 3 | ¿Conoce usted que los niños tienen derecho a vivir en el seno de su familia y mantenerse con sus padres siempre y cuando se le asegure su desarrollo integral sin violencia en todas sus formas? | | | |
| 4 | ¿Conoce Ud. que el Estado según la Ley, realiza diligencias para atender los casos de violencia familiar? | | | |
| 5 | ¿Conoce Ud. que la Policía Nacional en su comunidad actúa inmediatamente ante un hecho o amenaza de violencia familiar? | | | |
| 6 | ¿Conoce Ud., que ante una denuncia de violencia familiar el sistema de justicia lo asesora de manera sencilla y clara buscando la confianza de las víctimas? | | | |
| D2: Derecho de las mujeres del grupo familiar | | 1 | 2 | 3 |
| 7 | ¿Conoce Ud., que debe ser tratado con respeto, valorada, escuchada, educada, no insultada, ni discriminada, y a vivir libre sin ningún tipo de violencia? | | | |
| 8 | ¿Usted conoce que la Policía Nacional, Fiscalía, Poder Judicial y otras autoridades tienen la obligación de atender, informar y asesorar con respeto de todo el proceso de la denuncia por violencia familiar? | | | |
| 9 | ¿Usted tiene conocimiento que las víctimas de violencia familiar, le asiste el derecho a la justificación de las inasistencias y tardanzas al centro de trabajo, mediante la presentación de la denuncia por Violencia Familiar hecha en la dependencia policial o ante el Ministerio Público? | | | |
| 10 | ¿Usted conoce que toda víctima de violencia familiar tiene derecho al cambio de lugar y horario de estudios sin menoscabo de sus derechos? | | | |
| D3: Medidas de protección | | 1 | 2 | 3 |
| 11 | ¿Tiene conocimiento que el Juez dicta como medida de protección, el retiro del agresor del domicilio en el que se encuentre la víctima, así como la prohibición de regresar al mismo? | | | |
| 12 | ¿Conoce Ud. si en su localidad se cumple la medida de protección, impedimento de acercarse, a la vivienda, centro de trabajo, centro de estudios de la víctima, o donde aquella realice sus actividades cotidianas? | | | |
| 13 | ¿Usted conoce que las víctimas de violencia familiar pueden recibir una asignación económica de emergencia a través de depósito judicial o agencia bancaria para evitar la exposición directa con el agresor? | | | |

| D4. Tipos de Violencia Familiar | | 1 | 2 | 3 |
|---------------------------------|---|---|---|---|
| 14 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia física? | | | |
| 15 | ¿Conoce Ud., que Violencia física es también el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico? | | | |
| 16 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia psicológica? | | | |
| | ¿Conoce Ud., que violencia psicológica es también la acción u omisión tendientes a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, con el fin de humillarla, avergonzarla o insultarla? | | | |
| 18 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia sexual? | | | |
| 19 | ¿Conoce Ud., que la violencia sexual son actos de contenido sexual contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción, incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno? | | | |
| 20 | ¿Conoce Ud., que violencia sexual también se considera la exposición a material pornográfico y los que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación? | | | |
| 21 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia patrimonial o económica? | | | |
| 22 | ¿Conoce Ud., que violencia patrimonial es la acción u omisión que ocasiona menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la familia, bajo el abuso del poder del adulto quien es el responsable? | | | |
| 23 | ¿Usted tiene conocimiento que la destrucción, retención o apropiación indebida de sus bienes personales corresponde a una violencia económica o patrimonial? | | | |

Muchas gracias por su participación.



El conocimiento de la Ley N° 30364 y los tipos de Violencia Familiar en Los Olivos 2022

Estimados vecinos les agradeceré su valiosa colaboración, me gustaría su aporte respecto al conocimiento de la Ley N° 30364 Ley Contra la Violencia Familiar. Cabe precisar que las respuestas de esta encuesta se mantendrá en total confidencialidad. No hay respuestas buenas ni malas, y solo conteste una alternativa por cada pregunta planteada. Muchas gracias.

soy pilarrediguez@gmail.com (no compartida)
Cambiar de cuenta

*Obligatorio

Sexo *

- Femenino
 Masculino

Edad (años cumplidos) *

- Menor de 18 años
 18 a 30
 31 a 50
 51 a 65
 65 a más

22. Conoce Ud., que Violencia económica o patrimonial, es la acción u omisión que ocasiona reducción en los recursos económicos o patrimoniales de la familia, bajo el abuso del poder del adulto quien es el responsable?

- No conozco
 Conozco poco
 Si conozco

23. ¿Usted tiene conocimiento que la destrucción, retención o apropiación indebida de sus bienes personales corresponde a una violencia económica o patrimonial?

- No conozco
 Conozco poco
 Si conozco

Enviar

Borrar formulario

*Las respuestas serán confidenciales y no se compartirán con terceros.

ANEXO 04

VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el conocimiento de la Ley No. 30364 y los tipos de Violencia Familiar.

| Nº | Items | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | | Sugerencias |
|--|--|-------------|----|------------|----|----------|----|-------------|
| | | SI | No | SI | No | SI | No | |
| D1: Principios Rectores | | SI | No | SI | No | SI | No | |
| 1 | ¿Tiene usted conocimiento de la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (violencia familiar)? | X | | X | | X | | |
| 2 | ¿Usted conoce que la ley protege la igualdad de derechos entre mujeres y hombres sin discriminación alguna? | X | | X | | X | | |
| 3 | ¿Conoce usted que los niños tienen derecho a vivir en el seno de su familia y mantenerse con sus padres siempre y cuando se le asegure su desarrollo integral sin violencia en todas sus formas? | X | | X | | X | | |
| 4 | ¿Conoce Ud. que el Estado según la Ley, realiza diligencias para atender los casos de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 5 | ¿Conoce Ud. que la Policía Nacional en su comunidad actúa inmediatamente ante un hecho o amenaza de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 6 | ¿Conoce Ud., que ante una denuncia de violencia familiar el sistema de justicia lo asesora de manera sencilla y clara buscando la confianza de las víctimas? | X | | X | | X | | |
| D2: Derecho de las mujeres del grupo familiar | | SI | No | SI | No | SI | No | |
| 7 | ¿Conoce Ud., que debe ser tratado con respeto, valorada, escuchada, educada, no insultada, ni discriminada, y a vivir libre sin ningún tipo de violencia? | X | | X | | X | | |
| 8 | ¿Usted conoce que la Policía Nacional, Fiscalía, Poder Judicial y otras autoridades tienen la obligación de atender, informar y asesorar con respeto de todo el proceso de la denuncia por violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 9 | ¿Usted tiene conocimiento que las víctimas de violencia familiar, le asiste el derecho a la justificación de las inasistencias y tardanzas al centro de trabajo, mediante la presentación de la denuncia por Violencia Familiar hecha en la dependencia policial o ante el Ministerio Público? | X | | X | | X | | |
| 10 | ¿Usted conoce que toda víctima de violencia familiar tiene derecho al cambio de lugar y horario de estudios sin menoscabo de sus derechos? | X | | X | | X | | |
| D3: Medidas de protección | | SI | No | SI | No | SI | No | |
| 11 | ¿Tiene conocimiento que el Juez dicta como medida de protección, el retiro del agresor del domicilio en el que se encuentre la víctima, así como la prohibición de regresar al mismo? | X | | X | | X | | |
| 12 | ¿Conoce Ud. si en su localidad se cumple la medida de protección: impedimento de acercarse, a la vivienda, centro de trabajo, centro de estudios de la víctima, o donde aquella realice sus actividades cotidianas? | X | | X | | X | | |
| 13 | ¿Usted conoce que las víctimas de violencia familiar pueden recibir una asignación económica de emergencia a través de depósito judicial o agencia bancaria para evitar la exposición directa con el agresor? | X | | X | | X | | |
| D4: Tipos de Violencia Familiar | | SI | No | SI | No | SI | No | |
| 14 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia física? | X | | X | | X | | |
| 15 | ¿Conoce Ud., que Violencia física es también el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico? | X | | X | | X | | |
| 16 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia psicológica? | X | | X | | X | | |
| 17 | ¿Conoce Ud., que violencia psicológica es también la acción u omisión tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, con el fin de humillarla, avergonzarla o insultarla? | X | | X | | X | | |
| 18 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia sexual? | X | | X | | X | | |
| 19 | ¿Conoce Ud., que la violencia sexual son actos de contenido sexual contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción, incluyen actos que no involucren penetración o contacto físico alguno? | X | | X | | X | | |

| | | | | | | |
|----|---|---|---|---|--|--|
| 20 | ¿Conoce Ud., que violencia sexual también se considera la exposición a material pornográfico y los que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coacción, uso de la fuerza o intimidación? | X | X | X | | |
| 21 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia patrimonial o económica? | X | X | X | | |
| 22 | ¿Conoce Ud., que violencia patrimonial es la acción u omisión que ocasiona menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la familia, bajo el abuso del poder del adulto quien es el responsable? | X | X | X | | |
| 23 | ¿Usted tiene conocimiento que la destrucción, retención o apropiación indebida de sus bienes personales corresponde a una violencia económica o patrimonial? | X | X | X | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: ROMERO ECHEVARRIA LUIS MIGUEL DNI: 08633338

Especialidad del validador: Metodólogo, Dr. en Educación, Docente de Doctorado en Gestión Pública, EPG UCV

1. Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Lima, 04 , de abril del 2022



 Dr. Luis Miguel Romero Echevarria
 DNI: 08633338

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el conocimiento de la Ley No. 30364 y los tipos de Violencia Familiar.

| N° | Ítems | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | | Sugerencias |
|--|--|-------------|----|------------|----|----------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| D1: Principios Rectores | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 1 | ¿Tiene usted conocimiento de la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (violencia familiar)? | X | | X | | X | | |
| 2 | ¿Usted conoce que la ley protege la igualdad de derechos entre mujeres y hombres sin discriminación alguna? | X | | X | | X | | |
| 3 | ¿Conoce usted que los niños tienen derecho a vivir en el seno de su familia y mantenerse con sus padres siempre y cuando se le asegure su desarrollo integral sin violencia en todas sus formas? | X | | X | | X | | |
| 4 | ¿Conoce Ud. que el Estado según la Ley, realiza diligencias para atender los casos de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 5 | ¿Conoce Ud. que la Policía Nacional en su comunidad actúa inmediatamente ante un hecho o amenaza de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 6 | ¿Conoce Ud., que ante una denuncia de violencia familiar el sistema de justicia lo asesora de manera sencilla y clara buscando la confianza de las víctimas? | X | | X | | X | | |
| D2: Derecho de las mujeres del grupo familiar | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 7 | ¿Conoce Ud., que debe ser tratado con respeto, valorada, escuchada, educada, no insultada, ni discriminada, y a vivir libre sin ningún tipo de violencia? | X | | X | | X | | |
| 8 | ¿Usted conoce que la Policía Nacional, Fiscalía, Poder Judicial y otras autoridades tienen la obligación de atender, informar y asesorar con respeto de todo el proceso de la denuncia por violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 9 | ¿Usted tiene conocimiento que las víctimas de violencia familiar, le asiste el derecho a la justificación de las inasistencias y tardanzas al centro de trabajo, mediante la presentación de la denuncia por Violencia Familiar hecha en la dependencia policial o ante el Ministerio Público? | X | | X | | X | | |
| 10 | ¿Usted conoce que toda víctima de violencia familiar tiene derecho al cambio de lugar y horario de estudios sin menoscabo de sus derechos? | X | | X | | X | | |
| D3: Medidas de protección | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 11 | ¿Tiene conocimiento que el Juez dicta como medida de protección, el retiro del agresor del domicilio en el que se encuentre la víctima, así como la prohibición de regresar al mismo? | X | | X | | X | | |
| 12 | ¿Conoce Ud. si en su localidad se cumple la medida de protección: impedimento de acercarse, a la vivienda, centro de trabajo, centro de estudios de la víctima, ¿o donde aquella realice sus actividades cotidianas? | X | | X | | X | | |
| 13 | ¿Usted conoce que las víctimas de violencia familiar pueden recibir una asignación económica de emergencia a través de depósito judicial o agencia bancaria para evitar la exposición directa con el agresor? | X | | X | | X | | |
| D4: Tipos de Violencia Familiar | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 14 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia física? | X | | X | | X | | |
| 15 | ¿Conoce Ud., que Violencia física es también el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico? | X | | X | | X | | |
| 16 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia psicológica? | X | | X | | X | | |
| 17 | ¿Conoce Ud., que violencia psicológica es también la acción u omisión tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, con el fin de humillarla, avergonzarla o insultarla? | X | | X | | X | | |
| 18 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia sexual? | X | | X | | X | | |
| 19 | ¿Conoce Ud., que la violencia sexual son actos de contenido sexual contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción, Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno? | X | | X | | X | | |

| | | | | | | |
|----|---|---|---|---|--|--|
| 20 | ¿Conoce Ud., que violencia sexual también se considera la exposición a material pornográfico y los que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación? | X | X | X | | |
| 21 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia patrimonial o económica? | X | X | X | | |
| 22 | ¿Conoce Ud., que violencia patrimonial es la acción u omisión que ocasiona menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la familia, bajo el abuso del poder del adulto quien es el responsable? | X | X | X | | |
| 23 | ¿Usted tiene conocimiento que la destrucción, retención o apropiación indebida de sus bienes personales corresponde a una violencia económica o patrimonial? | X | X | X | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **Fiestas Pflucker, Jorge Adalberto DNI: 07200195**

Especialidad del validador: **...METODOLÓGO.....**

1. Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Lima, 13 , de abril del 2022



Fiestas Pflucker, Jorge Adalberto
DNI: 07200195

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el conocimiento de la Ley No. 30364 y los tipos de Violencia Familiar.

| N° | Ítems | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | | Sugerencias |
|--|--|-------------|----|------------|----|----------|----|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| D1: Principios Rectores | | | | | | | | |
| 1 | ¿Tiene usted conocimiento de la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (violencia familiar)? | X | | X | | X | | |
| 2 | ¿Usted conoce que la ley protege la igualdad de derechos entre mujeres y hombres sin discriminación alguna? | X | | X | | X | | |
| 3 | ¿Conoce usted que los niños tienen derecho a vivir en el seno de su familia y mantenerse con sus padres siempre y cuando se le asegure su desarrollo integral sin violencia en todas sus formas? | X | | X | | X | | |
| 4 | ¿Conoce Ud. que el Estado según la Ley, realiza diligencias para atender los casos de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 5 | ¿Conoce Ud. que la Policía Nacional en su comunidad actúa inmediatamente ante un hecho o amenaza de violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 6 | ¿Conoce Ud., que ante una denuncia de violencia familiar el sistema de justicia lo asesora de manera sencilla y clara buscando la confianza de las víctimas? | X | | X | | X | | |
| D2: Derecho de las mujeres del grupo familiar | | | | | | | | |
| 7 | ¿Conoce Ud., que debe ser tratado con respeto, valorada, escuchada, educada, no insultada, ni discriminada, y a vivir libre sin ningún tipo de violencia? | X | | X | | X | | |
| 8 | ¿Usted conoce que la Policía Nacional, Fiscalía, Poder Judicial y otras autoridades tienen la obligación de atender, informar y asesorar con respeto de todo el proceso de la denuncia por violencia familiar? | X | | X | | X | | |
| 9 | ¿Usted tiene conocimiento que las víctimas de violencia familiar, le asiste el derecho a la justificación de las inasistencias y tardanzas al centro de trabajo, mediante la presentación de la denuncia por Violencia Familiar hecha en la dependencia policial o ante el Ministerio Público? | X | | X | | X | | |
| 10 | ¿Usted conoce que toda víctima de violencia familiar tiene derecho al cambio de lugar y horario de estudios sin menoscabo de sus derechos? | X | | X | | X | | |
| D3: Medidas de protección | | | | | | | | |
| 11 | ¿Tiene conocimiento que el Juez dicta como medida de protección, el retiro del agresor del domicilio en el que se encuentre la víctima, así como la prohibición de regresar al mismo? | X | | X | | X | | |
| 12 | ¿Conoce Ud. si en su localidad se cumple la medida de protección: impedimento de acercarse, a la vivienda, centro de trabajo, centro de estudios de la víctima, ¿o donde aquella realice sus actividades cotidianas? | X | | X | | X | | |
| 13 | ¿Usted conoce que las víctimas de violencia familiar pueden recibir una asignación económica de emergencia a través de depósito judicial o agencia bancaria para evitar la exposición directa con el agresor? | X | | X | | X | | |
| D4: Tipos de Violencia Familiar | | | | | | | | |
| 14 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia física? | X | | X | | X | | |
| 15 | ¿Conoce Ud., que Violencia física es también el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico? | X | | X | | X | | |
| 16 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia psicológica? | X | | X | | X | | |
| 17 | ¿Conoce Ud., que violencia psicológica es también la acción u omisión tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, con el fin de humillarla, avergonzarla o insultarla? | X | | X | | X | | |
| 18 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia sexual? | X | | X | | X | | |
| 19 | ¿Conoce Ud., que la violencia sexual son actos de contenido sexual contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción, Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno? | X | | X | | X | | |

Activ
Ve a C

| | | | | | | |
|----|---|---|---|---|--|--|
| 20 | ¿Conoce Ud., que violencia sexual también se considera la exposición a material pornográfico y los que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación? | X | X | X | | |
| 21 | ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia patrimonial o económica? | X | X | X | | |
| 22 | ¿Conoce Ud., que violencia patrimonial es la acción u omisión que ocasiona menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la familia, bajo el abuso del poder del adulto quien es el responsable? | X | X | X | | |
| 23 | ¿Usted tiene conocimiento que la destrucción, retención o apropiación indebida de sus bienes personales corresponde a una violencia económica o patrimonial? | X | X | X | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: LOVERA BERNAOLA DENNY ROLANDO DNI: 07581598

Especialidad del validador: ...METODOLÓGO.....

1. Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
3. Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Lima, 13 , de abril del 2022



LOVERA BERNAOLA DENNY ROLANDO
DNI: 07581598

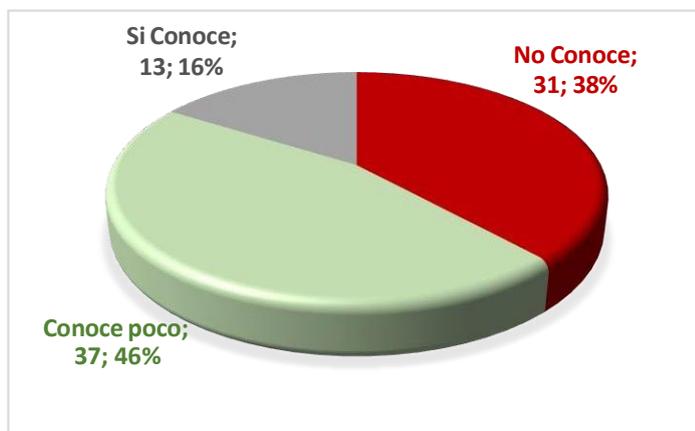
ANEXO 5

GRÁFICOS DE RESULTADOS DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

En la pregunta 1. ¿Tiene usted conocimiento de la Ley N°30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (violencia familiar)?

Figura 11:

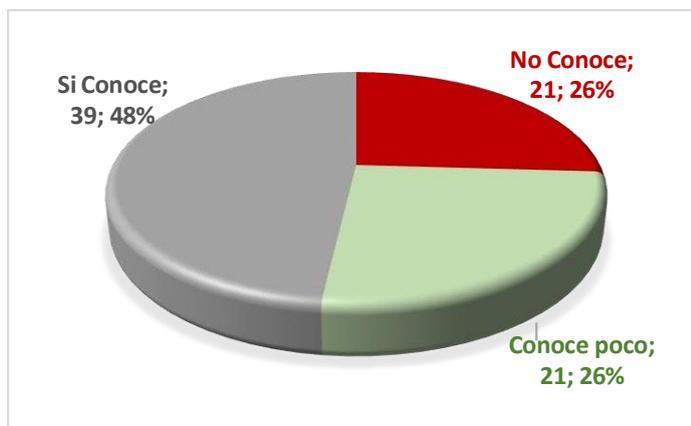
Resultados de la Respuesta 1



En la pregunta 2: ¿Usted conoce que la Ley protege la igualdad de derechos entre mujeres y hombres sin discriminación alguna?

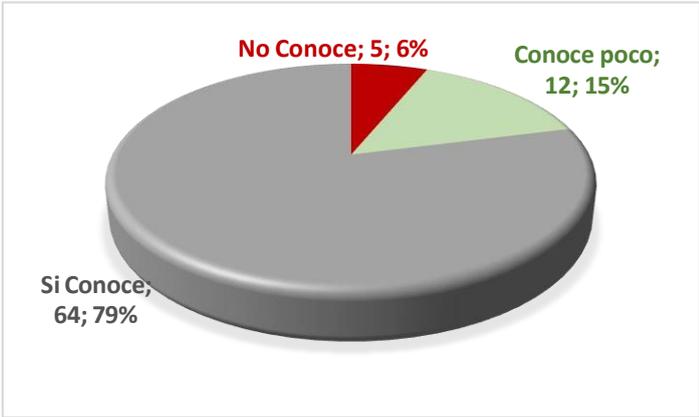
Figura 12:

Resultados de la Respuesta 2



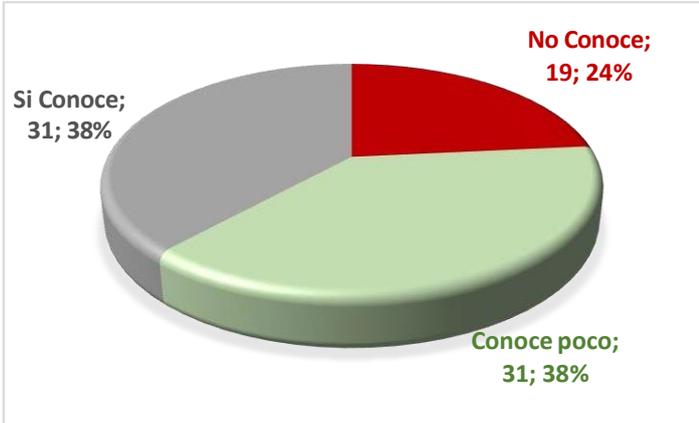
En la pregunta 3. ¿Conoce usted que los niños tienen derecho a vivir en el seno de su familia y mantenerse con sus padres siempre y cuando se le asegure su desarrollo integral sin violencia en todas sus formas?

Figura 13:
Resultados de la Respuesta 3



En la pregunta 4: ¿Conoce Ud. que el Estado según la Ley, realiza diligencias para atender los casos de violencia familiar?

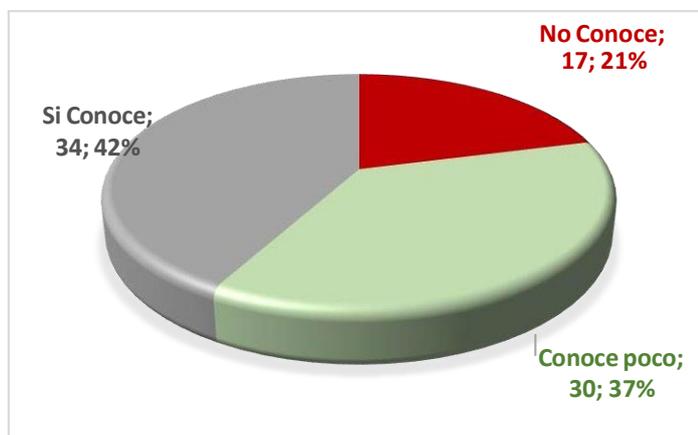
Figura 14:
Resultados de la Respuesta 4



En la pregunta 5. ¿Conoce Ud. que la Policía Nacional en su comunidad actúa inmediatamente ante un hecho o amenaza de violencia familiar?

Figura 15:

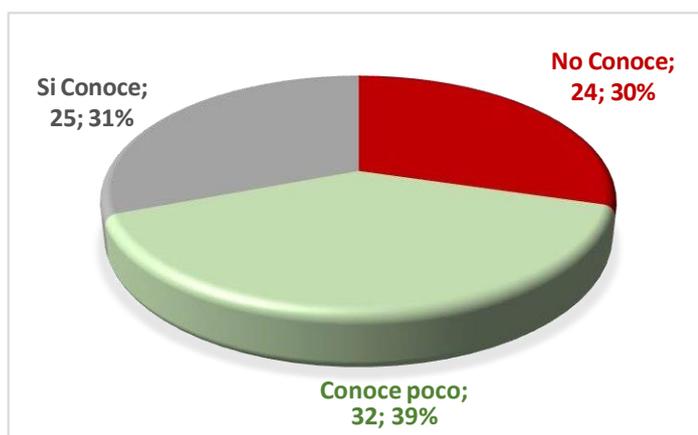
Resultados de la Respuesta 5



En la pregunta 6: ¿Conoce Ud., que ante una denuncia de violencia Familiar el sistema de justicia lo asesora de manera sencilla y clara buscando la confianza de las víctimas?

Figura 16:

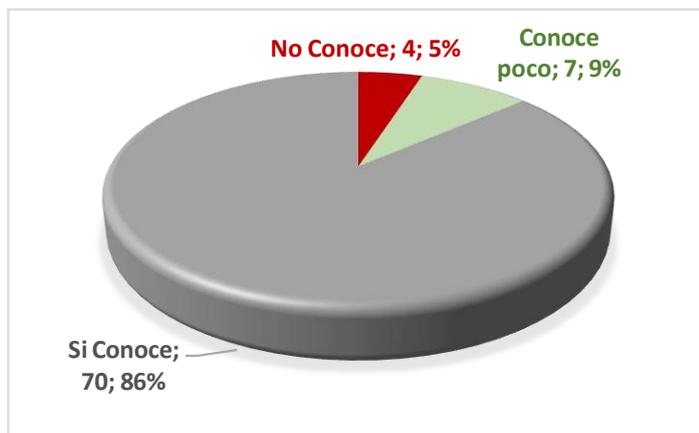
Resultados de la Respuesta 6



En la pregunta 7. ¿Conoce Ud., que debe ser tratado con respeto, valorada, escuchada, educada, no insultada, ni discriminada, y a vivir libre sin ningún tipo de violencia?

Figura 17:

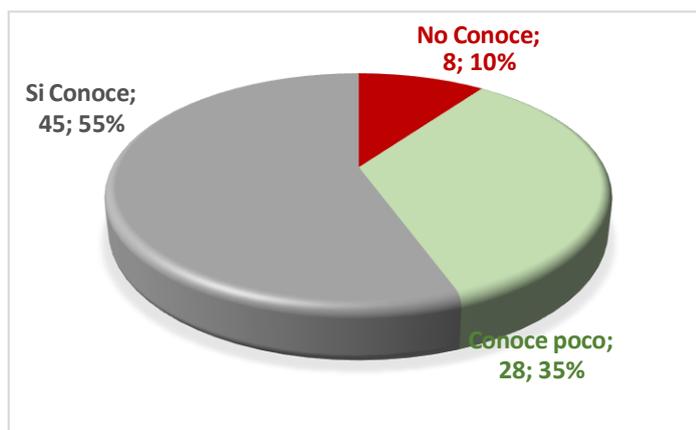
Resultados de la Respuesta 7



En la pregunta 8: ¿Usted conoce que la Policía Nacional, Fiscalía, Poder Judicial y otras autoridades tienen la obligación de atender, informar y asesorar con respeto de todo el proceso de la denuncia por violencia familiar?

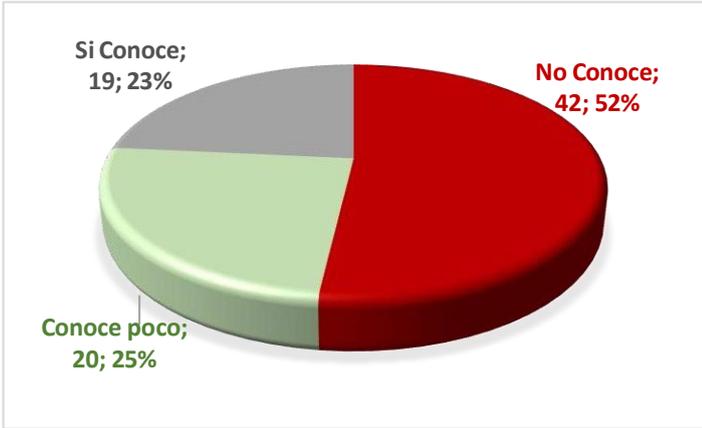
Figura 18:

Resultados de la Respuesta 8



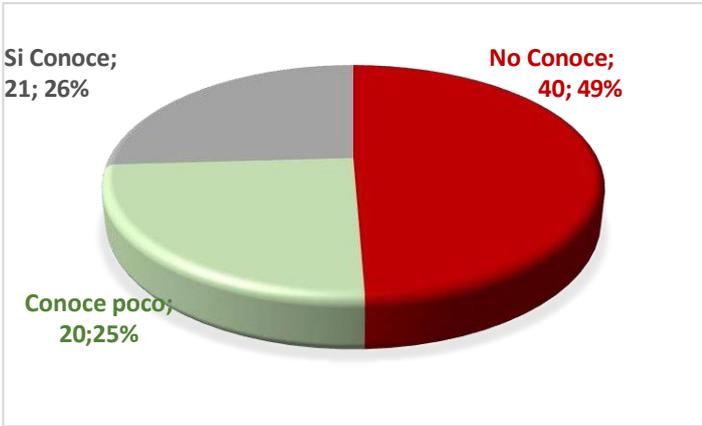
En la pregunta 9. ¿Usted tiene conocimiento que las víctimas de violencia familiar, le asiste el derecho a la justificación de las inasistencias y tardanzas al centro de trabajo, mediante la presentación de la denuncia por Violencia Familiar hecha en la dependencia policial o ante el Ministerio Público?

Figura 19:
Resultados de la Respuesta 9



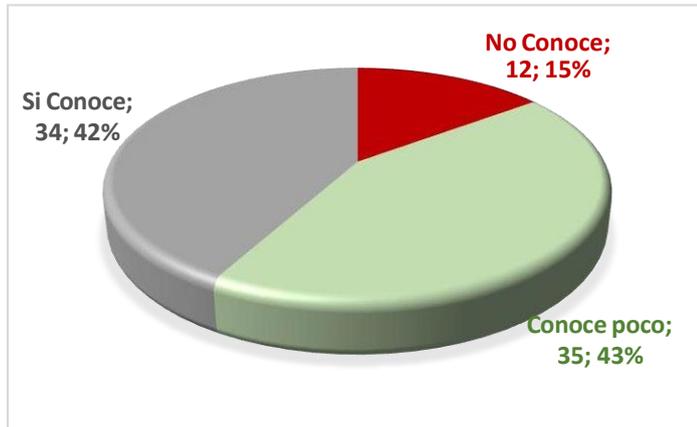
En la pregunta 10: ¿Usted conoce que toda víctima de violencia familiar tiene derecho al cambio de lugar y horario de estudios sin menoscabo de sus derechos?

Figura 20:
Resultados de la Respuesta 10



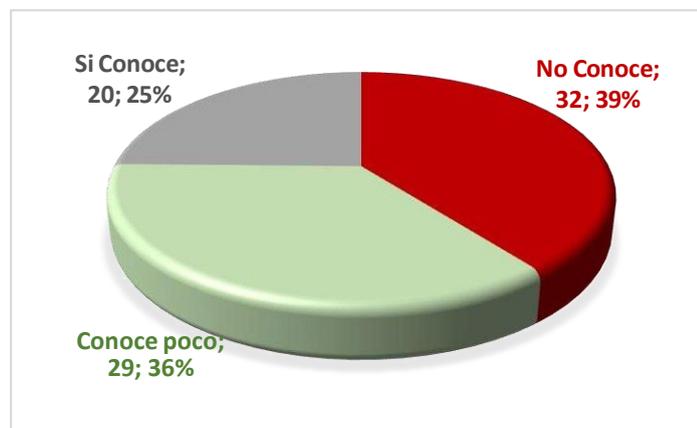
En la pregunta 11. ¿Tiene conocimiento que el Juez dicta como medida de protección, el retiro del agresor del domicilio en el que se encuentre la víctima, así como la prohibición de regresar al mismo?

Figura 21:
Resultados de la Respuesta 11



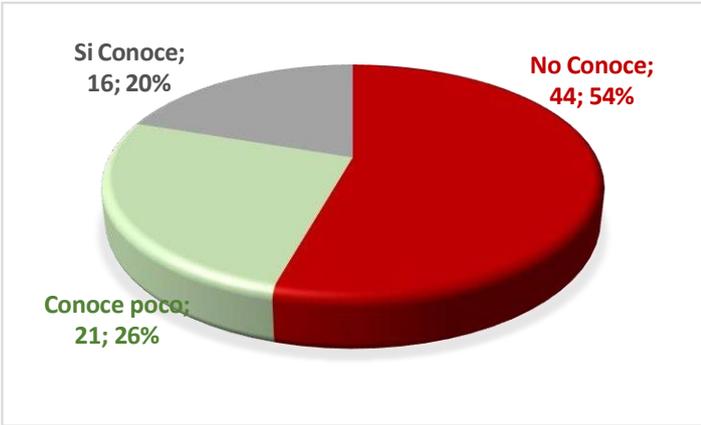
En la pregunta 12: ¿Conoce Ud., si en su localidad se cumple la medida de protección: impedimento de acercarse, a la vivienda, centro de trabajo, centro de estudios de la víctima, ¿o donde aquella realice sus actividades cotidianas?

Figura 22:
Resultados de la Respuesta 12



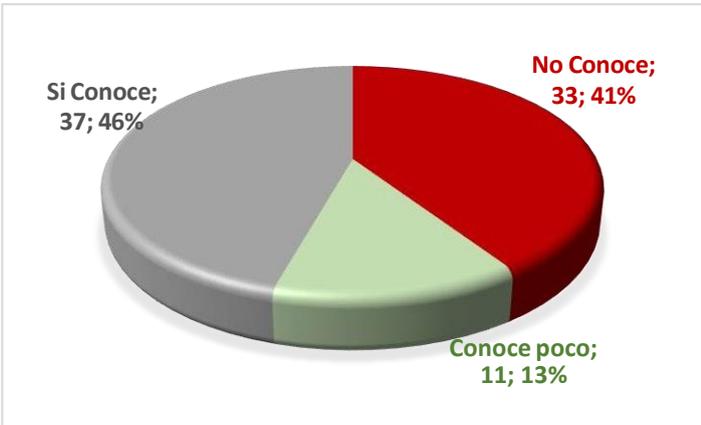
En la pregunta 13. ¿Usted conoce que las víctimas de violencia familiar pueden recibir una asignación económica de emergencia a través de depósito judicial o agencia bancaria para evitar la exposición directa con el agresor?

Figura 23:
Resultados de la Respuesta 13



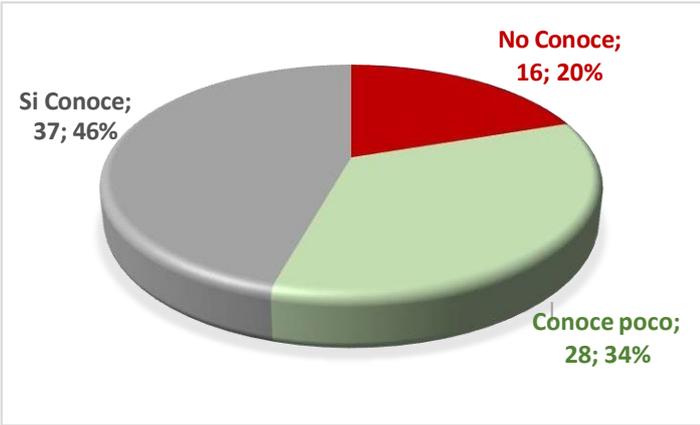
En la pregunta 14: ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia física?

Figura 24:
Resultados de la Respuesta 14



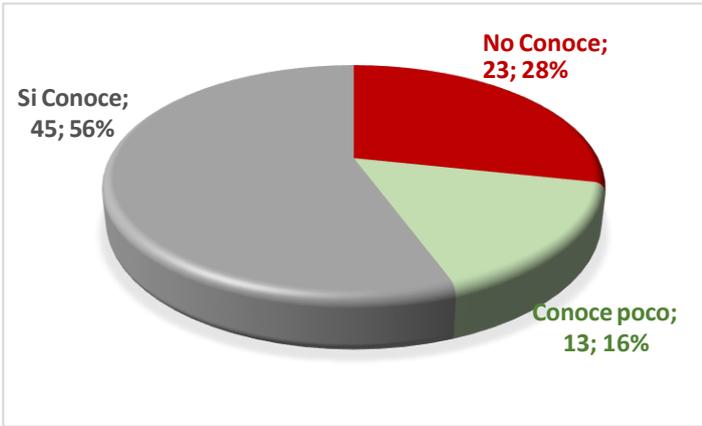
En la pregunta 15. ¿Conoce Ud., que Violencia física es también el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico?

Figura 25:
Resultados de la Respuesta 15



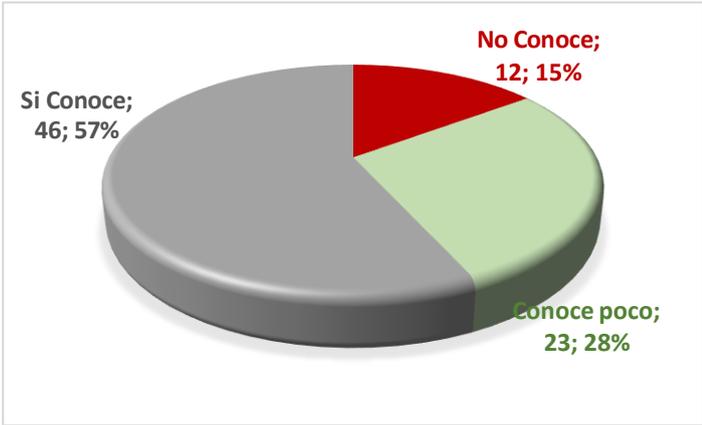
En la pregunta 16: ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia psicológica?

Figura 26:
Resultados de la Respuesta 16



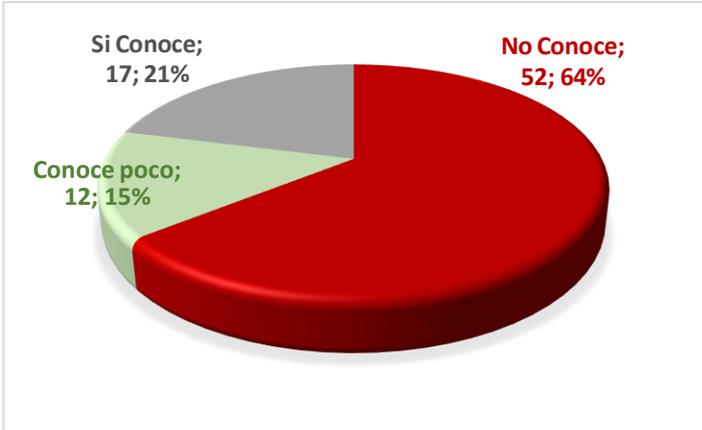
En la pregunta 17. ¿Conoce Ud., que Violencia psicológica es también la acción u omisión tendiente para controlar o aislar a la persona contra su voluntad, con el fin de humillarla, avergonzarla o insultarla?

Figura 27:
Resultados de la Respuesta 17



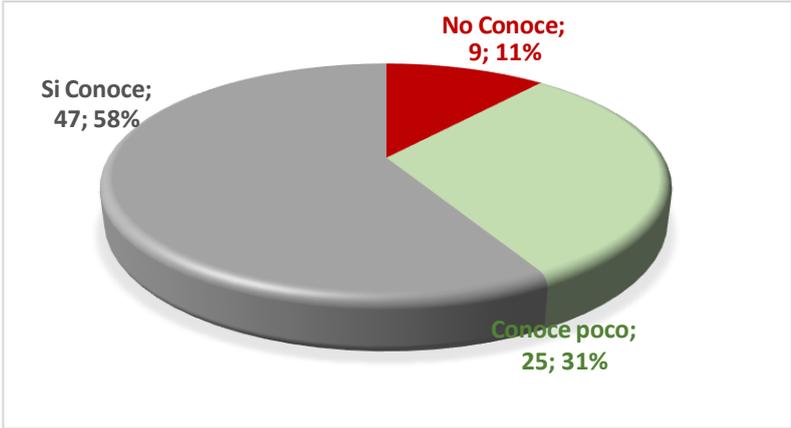
En la pregunta 18: ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia sexual?

Figura 28:
Resultados de la Respuesta 18



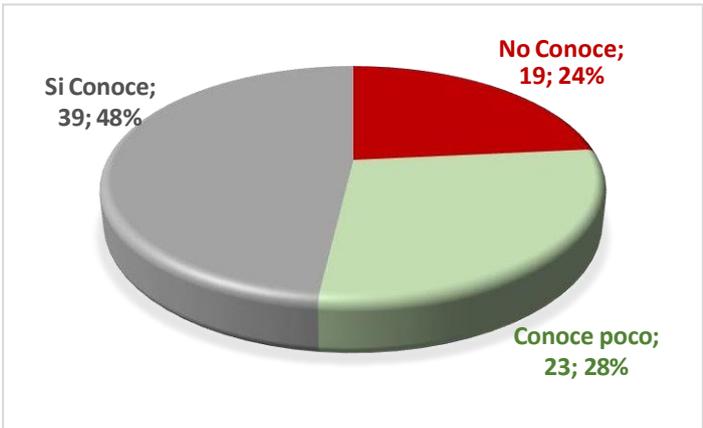
En la pregunta 19. ¿Conoce Ud., que la Violencia sexual son actos de contenido sexual contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción, Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno?

Figura 29:
Resultados de la Respuesta 19



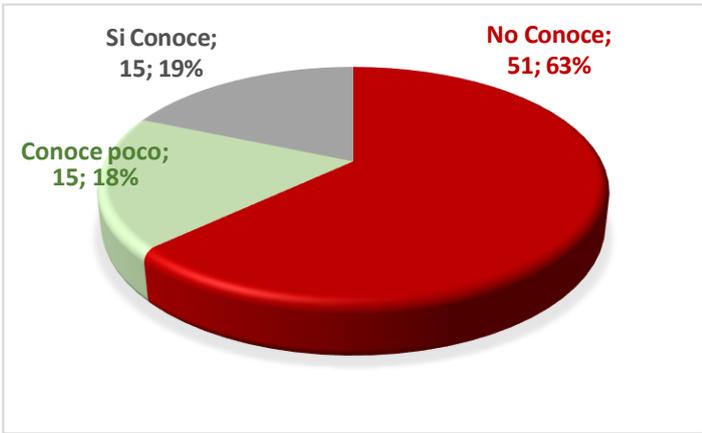
En la pregunta 20: ¿Conoce Ud., que Violencia sexual también se considera la exposición a material pornográfico y los que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación?

Figura 30:
Resultados de la Respuesta 20



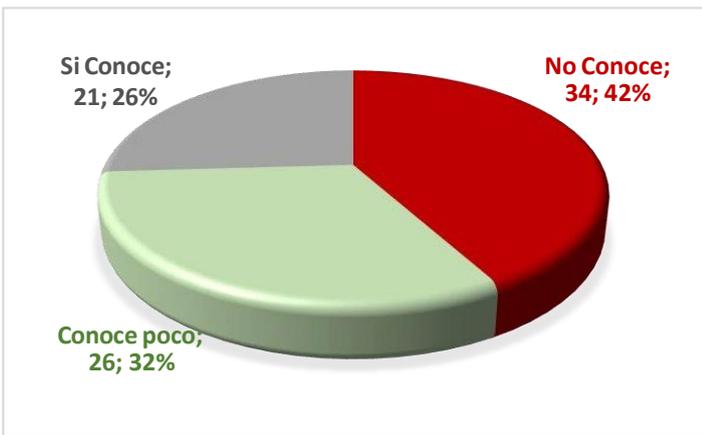
En la pregunta 21. ¿Usted conoce si un familiar, amistad o vecino ha sido víctima de violencia patrimonial o económica?

Figura 31:
Resultados de la Respuesta 21



En la pregunta 22: ¿Conoce Ud., que Violencia patrimonial es la acción u omisión que ocasiona menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la familia, bajo el abuso del poder del adulto quien es el responsable?

Figura 32:
Resultados de la Respuesta 22



En la pregunta 23 ¿Usted tiene conocimiento que la destrucción, retención o apropiación indebida de sus bienes personales corresponde a una violencia económica o patrimonial?

Figura 33:
Resultados de la Respuesta 23

